

**Asamblea General**

Distr. general
12 de abril de 1999
Español
Original: inglés

Quincuagésimo cuarto período de sesiones**Proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2000-2001***

Título IV
Cooperación internacional para el desarrollo

Sección 15
Fiscalización internacional de drogas
(Programa 13 del plan de mediano plazo para el período 1998–2001)

Índice

	<i>Página</i>
Sinopsis	2
A. Órganos normativos	7
B. Dirección y gestión ejecutivas	9
C. Programa de trabajo	11
1. Coordinación y promoción de la fiscalización internacional de drogas	13
2. Supervisión y formulación de políticas de fiscalización internacional de drogas	19
3. Reducción de la demanda: prevención y reducción del uso indebido de drogas	28
4. Reducción de la oferta: eliminación de cultivos ilícitos y represión del tráfico ilícito de drogas	33
D. Apoyo a los programas	43

* El presente documento contiene la sección 15 del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2000–2001. El proyecto de presupuesto por programas completo se publicará posteriormente en su forma impresa definitiva como *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 6 (A/54/6/Rev.1)*.

Sección 15

Fiscalización internacional de drogas

(Programa 13 del plan de mediano plazo para el período 1998–2001)

Sinopsis

- 15.1 El programa es ejecutado por el Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas, establecido por la resolución 45/179 de la Asamblea General, de 21 de diciembre de 1990. Bajo la dirección del Director Ejecutivo, el Programa ejecuta una amplia gama de actividades de fiscalización de drogas en el mundo entero y dirige y coordina las actividades de fiscalización de drogas en todo el sistema de las Naciones Unidas.
- 15.2 El Secretario General estableció la Oficina de Fiscalización de Drogas y de Prevención del Delito en el marco de su programa de reforma, como se describe en la sección V de la segunda parte del documento A/51/950, de fecha 14 de julio de 1997. El Secretario General decidió también que la División de Prevención del Delito y Justicia Penal se reestructurara como Centro para la Prevención Internacional del Delito. El nuevo Centro y el Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas integran la nueva Oficina de Fiscalización de Drogas y de Prevención del Delito, bajo la responsabilidad del Director Ejecutivo.
- 15.3 Las actividades a cargo del Programa corresponden al programa 13, Fiscalización internacional de drogas, del plan de mediano plazo para el período 1998–2001 (A/53/6/Rev.1). La Asamblea General, en sus resoluciones 51/219 y 53/207 sobre planificación de programas, determinó que el Programa sería una de sus esferas de trabajo prioritarias.
- 15.4 El Programa cumple funciones normativas derivadas de los tratados internacionales de fiscalización de drogas. Éstas incluyen la prestación de servicios de secretaría a la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes, a la Comisión de Estupefacientes y sus órganos subsidiarios y a las conferencias intergubernamentales, así como iniciativas para promover la adhesión a los convenios y convenciones pertinentes y la incorporación de las disposiciones de esos instrumentos en la legislación nacional y su aplicación efectiva. Los convenios y convenciones y la Comisión asignan al Programa la tarea de reunir y analizar datos e información sobre diversos aspectos de la fiscalización de drogas, y los resultados de esa labor se ponen a disposición de los Estados Miembros, aprovechando los adelantos en las esferas del procesamiento electrónico de datos y las comunicaciones.
- 15.5 El Programa actúa también de catalizador y ayuda a los Estados Miembros a ampliar el efecto de sus actividades de fiscalización de drogas mediante una cooperación y coordinación más eficaces. El Programa presta apoyo a los países para la formulación, planificación y coordinación de las políticas nacionales de fiscalización de drogas, incluida la preparación de estrategias y planes nacionales en esa esfera. Dado el carácter transnacional del problema de las drogas, se reconoce ampliamente la importancia de la cooperación entre los países. El Programa promueve activamente los acuerdos de cooperación subregionales para detectar y resolver problemas comunes en materia de fiscalización de drogas. También señala las posibilidades de cooperación a nivel regional y mundial y alienta su aprovechamiento.
- 15.6 En el marco de sus actividades de apoyo a los gobiernos, el Programa funciona como centro de asesoramiento especializado en cuestiones tales como la fiscalización de precursores, el establecimiento de normas para los análisis químicos y el control de calidad, las medidas de lucha contra el blanqueo de dinero, la legislación relativa a la fiscalización de drogas, el desarrollo alternativo y algunos aspectos de la prevención del uso indebido de drogas. El Programa se encarga de elaborar y difundir en forma sistemática los resultados de investigaciones y de divulgar nuevas metodologías.
- 15.7 El Fondo del Programa, establecido por la Asamblea General con efectividad a partir del 1º de enero de 1992, facilita recursos extrapresupuestarios a las actividades operacionales del Programa, en particular a las actividades de cooperación técnica a nivel nacional, subregional, regional y mundial. La Comisión de Estupefacientes, que es el principal órgano normativo internacional en materia de fiscalización de drogas,

ha sido autorizada por la Asamblea General para aprobar, sobre la base de las propuestas del Director Ejecutivo y teniendo en cuenta las observaciones de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, el presupuesto por programas del Fondo y el presupuesto de gastos administrativos y de apoyo a los programas, con excepción de los gastos que se sufragan con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas.

- 15.8 Las funciones normativas y las actividades operacionales de cooperación técnica del Programa tienen un efecto sinérgico. La red de oficinas exteriores, que se financian primordialmente con recursos extrapresupuestarios para facilitar la cooperación técnica, contribuye también en medida importante al diálogo con los gobiernos para promover el cumplimiento de sus obligaciones derivadas de los convenios y convenciones. De manera análoga, la capacidad técnica que respalda la labor normativa representa un apoyo valioso para las actividades de cooperación técnica.
- 15.9 Las conclusiones del vigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, que se han incorporado en las revisiones del plan de mediano plazo para el período 1998–2001, dan mayor relieve a las funciones y responsabilidades del Programa de prestar apoyo a la comunidad internacional en sus actividades de fiscalización de drogas.
- 15.10 En el bienio 2000–2001 se prestará especial atención al fortalecimiento de la capacidad de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes de supervisar y evaluar las medidas que adopten los gobiernos contra el uso indebido y el tráfico ilícito de drogas, conforme a lo previsto en los tratados internacionales de fiscalización de drogas, así como al logro de ciertos objetivos concretos en el marco de los planes de acción aprobados por la Asamblea General en su vigésimo período extraordinario de sesiones. También se llevarán a cabo otras actividades para reforzar la función catalizadora del Programa, como la publicación del *World Drug Report*, la creación de un centro para el intercambio de información relativa a la fiscalización de drogas y la ejecución de planes de cooperación técnica.
- 15.11 El Programa seguirá prestando servicios jurídicos a los órganos competentes de las Naciones Unidas, así como asesoramiento y asistencia jurídica a los Estados Miembros para la cabal aplicación de los tratados de fiscalización de drogas. En particular, como parte de las actividades complementarias del vigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, el Programa promoverá la adopción de medidas para mejorar la cooperación entre los países en materia jurídica, conforme a lo previsto en la Convención de 1998, para lo cual, entre otras cosas, ampliará su capacidad para facilitar el intercambio de información entre los países y las entidades competentes, incluso mediante la utilización de tecnologías modernas más eficaces.
- 15.12 En lo que respecta a las funciones del Programa como centro de asesoramiento especializado en cuestiones relativas a la fiscalización de drogas, se hará especial hincapié en la reunión de información sobre la situación del uso indebido de drogas a nivel nacional, regional y mundial, con miras a establecer una base de datos de referencia y calcular con mayor precisión la magnitud del problema. Se reorientarán las actividades con el fin de prestar asistencia a los Estados Miembros mediante la adopción de un enfoque participativo para la formulación y aplicación de estrategias de reducción de la demanda más amplias y de orientación práctica, para ayudarlos a alcanzar los objetivos de reducción de la demanda establecidos en la Declaración Política (resolución S–20/2) y contribuir a la aplicación de la Declaración sobre los principios rectores de la reducción de la demanda de drogas (resolución S–20/3), aprobadas por la Asamblea General en su período extraordinario de sesiones. Esta reorientación facilitará el mejor funcionamiento del Sistema Internacional de Evaluación del Uso Indebido de Drogas y permitirá formular estrategias y programas de reducción de la demanda que sean más eficaces y que tengan mayor pertinencia social y cultural para los Estados Miembros. Las actividades de desarrollo alternativo se centrarán en la aplicación del Plan de Acción sobre cooperación internacional para la erradicación de los cultivos ilícitos para la producción de drogas y desarrollo alternativo, aprobado por la Asamblea en su período extraordinario de sesiones (A/S–20/4, parte E). El Programa establecerá también un mecanismo internacional de vigilancia amplio y confiable para orientar y evaluar el progreso de las medidas adoptadas por la comunidad internacional para eliminar o reducir considerablemente para el año 2008 el cultivo ilícito de cannabis, coca y adormidera. El Programa seguirá actuando como centro internacional para la difusión de información sobre los aspectos científicos de la producción de drogas

sintéticas clandestinas, en particular, sobre los estimulantes de tipo anfetamínico, y las nuevas tendencias de la fabricación, el tráfico y el consumo ilícito de éstos. Se prestará asistencia para combatir el blanqueo de dinero mediante la prestación de servicios de asesoramiento a los sectores judicial, financiero y policial de los países, a fin de poner en práctica la Declaración política y el plan de acción contra el blanqueo de dinero, aprobados en el período extraordinario de sesiones de junio de 1998 (véase la resolución S-20/4 D).

- 15.13 El Programa ha establecido un centro de coordinación para la incorporación de las perspectivas de género en sus actividades y un centro de coordinación para el adelanto de la mujer, lo que demuestra su dedicación al logro de las metas establecidas en la resolución 53/120 de la Asamblea General, de 9 de diciembre de 1998, y en las resoluciones 1998/26, 1998/43, 1997/2 y 1996/6 del Consejo Económico y Social, relativas al seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, el plan de mediano plazo a nivel de todo el sistema para el adelanto de la mujer y las conclusiones sobre la incorporación de una perspectiva de género en todas las políticas y los programas del sistema de las Naciones Unidas. En particular, en el bienio 2000–2001 se prepararán un estudio técnico y directrices sobre la incorporación de las perspectivas de género en las actividades para el desarrollo alternativo, labor que está vinculada también a la promoción de las mejores prácticas en materia de desarrollo alternativo. En el contexto de la reducción de la demanda, en todas las actividades de reunión de datos y epidemiología se reunirá información desglosada por sexo y, según sea necesario y conveniente, se analizarán los datos desde una perspectiva de género. En otras actividades de planificación y formulación de políticas se incluirán cuestiones de género entre los temas que han de ser objeto de examen.
- 15.14 Los recursos propuestos para esta sección en el bienio 2000–2001 ascienden a 17.023.100 dólares, lo que representa un aumento de 2.294.700 dólares (o del 15.5%). De ese aumento, 2.080.600 dólares corresponden al aumento de los recursos necesarios para ejecutar el programa de trabajo; 128.600 dólares a los órganos normativos y 85.500 dólares a la dirección y gestión ejecutivas. El aumento de 2.294.700 dólares obedece a las modificaciones de las actividades y los recursos conexos propuestos para la sección, que se resumen como sigue:
- a) Establecimiento de tres nuevos puestos (600.900 dólares): un puesto de P-3 en el subprograma 1, Coordinación y promoción de la fiscalización internacional de drogas, para la publicación del *World Drug Report*, con lo cual se fortalecerá la función catalizadora del Programa; un puesto de P-4 en el subprograma 2, Supervisión y formulación de políticas de fiscalización internacional de drogas, para reforzar la capacidad de supervisión y evaluación de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes; y un puesto de P-4 en el subprograma 4, Reducción de la oferta: eliminación de cultivos ilícitos y represión del tráfico ilícito de drogas, para aumentar la capacidad del Programa de alcanzar determinados objetivos en el marco de los planes de acción aprobados por la Asamblea General en su vigésimo período extraordinario de sesiones;
 - b) Un aumento de 1.693.800 dólares de los recursos no relacionados con los puestos, que comprende:
 - i) 65.900 dólares para el personal temporario adicional que se necesita para la publicación del *World Drug Report*; ii) 490.900 dólares para consultores y expertos (11.400 dólares corresponden a dirección y gestión ejecutivas y 479.500 dólares al programa de trabajo); iii) 360.700 dólares para viajes (128.600 dólares para los órganos normativos, 8.200 dólares para dirección y gestión ejecutivas y 223.900 dólares para el programa de trabajo); iv) 371.600 dólares para servicios por contrata; v) 158.500 dólares para gastos generales de funcionamiento, y vi) 246.200 dólares para mobiliario y equipo.
- 15.15 Los recursos extrapresupuestarios estimados para el bienio 2000–2001, que ascienden a 213.416.400 dólares, representan el 92% del monto total de los recursos disponibles para este programa. De conformidad con las disposiciones actuales relativas al examen intergubernamental y la gestión de los fondos extrapresupuestarios, corresponde a la Comisión de Estupefacientes aprobar los presupuestos bienales que rigen la utilización de estos recursos.
- 15.16 La distribución porcentual estimada de los recursos de esta sección será como sigue:

Sección 15 Fiscalización internacional de drogas

	Presupuesto ordinario	Recursos extra-presupuestarios
	(Porcentaje)	
A. Órganos normativos	6,3	-
B. Dirección y gestión ejecutivas	10,8	1,0
C. Programa de trabajo	82,9	93,6
D. Apoyo a los programas	-	5,4
Total	100,0	100,0

Cuadro 15.1

Resumen de las necesidades por componente

(En miles de dólares EE.UU.)

1) *Presupuesto ordinario*

Componente	Gastos en 1996-1997	Consignaciones para 1998-1999	Crecimiento de los recursos		Total antes del ajuste	Monto del ajuste	Estimaciones para 2000-2001
			Cuantía	Porcentaje			
Órganos normativos	771,0	943,4	128,6	13,6	1 072,0	48,0	1 120,0
Dirección y gestión ejecutivas	1 407,4	1 758,9	85,5	4,8	1 844,4	59,5	1 903,9
Programa de trabajo	13 242,8	12 026,1	2 080,6	17,3	14 106,7	428,3	14 535,0
Total	15 421,2	14 728,4	2 294,7	15,5	17 023,1	535,8	17 558,9

2) *Recursos extrapresupuestarios*

	Gastos en 1996-1997	Estimaciones para 1998-1999	Fuente de fondos	Estimaciones para 2000-2001
			a) Servicios en apoyo de:	
			i) Organizaciones de las Naciones Unidas	
	-	-	ii) Actividades extrapresupuestarias	11 513,2
	8 222,2	10 142,0	b) Actividades sustantivas:	
			Fondo del Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas	31 903,2
	26 032,6	28 123,0	c) Proyectos operacionales:	
			Fondo del Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas	170 000,0
	70 099,9	115 000,0		
Total	104 354,7	153 265,0		213 416,4
Total 1) y 2)	119 775,9	167 993,4		230 975,3

Cuadro 15.2

Resumen de las necesidades por objeto de los gastos

(En miles de dólares EE.UU.)

1) *Presupuesto ordinario*

Objeto de los gastos	Gastos en 1996-1997	Consigna- ciones para 1998-1999	Crecimiento de los recursos		Total antes del ajuste	Monto del ajuste	Estimaciones para 2000-2001
			Cuantía	Porcentaje			
Puestos	12 397,9	11 644,1	600,9	5,1	12 245,0	365,9	12 610,9
Otros gastos de personal	784,1	391,3	65,9	16,8	457,2	13,9	471,1
Remuneración de no funcionarios	86,0	86,0	-	-	86,0	-	86,0
Consultores y expertos	411,7	585,5	490,9	83,7	1 076,7	32,4	1 109,1
Viajes	955,2	1 182,2	360,7	30,5	1 542,9	75,0	1 617,9
Servicios por contrata	405,3	396,1	371,6	93,8	767,7	23,2	790,9
Gastos generales de funcionamiento	46,9	154,8	158,5	102,3	313,3	9,4	322,7
Atenciones sociales	3,0	2,7	-	-	2,7	-	2,7
Suministros y materiales	154,8	134,8	-	-	134,8	4,1	138,9
Mobiliario y equipo	176,3	150,6	246,2	163,4	396,8	11,9	408,7
Total	15 421,2	14 728,4	2 294,7	15,5	17 023,1	535,8	17 558,9

2) *Recursos extrapresupuestarios^a*

Objeto de los gastos	Gastos en 1996-1997	Estimaciones para 1998-1999	Objeto de los gastos	Estimaciones para 2000-2001
	40 634,0	52 067,5	Puestos	61 920,3
	305,4	238,0	Otros gastos de personal	260,3
	3 546,6	5 791,7	Consultores y expertos	15 797,9
	3 330,8	5 079,3	Viajes	6 820,8
	16 758,4	27 504,0	Servicios por contrata	35 381,6
	6 378,3	8 102,7	Gastos generales de funcionamiento	10 546,3
	2 742,3	4 618,5	Suministros y materiales	9 988,2
	12 928,9	21 422,0	Mobiliario y equipo	31 256,4
	898,3	1 473,2	Reforma y mejora de locales	2 177,7
	9 384,6	14 337,1	Subvenciones y contribuciones	20 543,3
	7 447,1	12 631,0	Otros gastos	18 723,6
Total	104 354,7	153 265,0		213 416,4
Total 1) y 2)	119 775,9	167 993,4		230 975,3

^a Comprende todos los recursos del Fondo del Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas, incluidos el presupuesto de apoyo bienal y los proyectos financiados por el Programa y ejecutados por éste, por otras organizaciones internacionales y no gubernamentales y por los gobiernos.

Cuadro 15.3

Puestos necesarios*Programa: Fiscalización internacional de drogas*

	Puestos de plantilla		Puestos temporarios				Total	
	Presupuesto ordinario		Presupuesto ordinario		Recursos extrapresupuestarios ^a			
	1998-1999	2000-2001	1998-1999	2000-2001	1998-1999	2000-2001	1998-1999	2000-2001
Cuadro orgánico y categorías superiores								
SGA	1	1	-	-	-	-	1	1
D-2	1	1	-	-	3	3	4	4
D-1	2	2	-	-	10	10	12	12
P-5	6	6	-	-	37	35	43	41
P-4/3	25	28	-	-	68	78	93	106
P-2/1	9	9	-	-	41	41	50	50
Total	44	47	-	-	159	167	203	214
Cuadro de servicios generales								
Categoría principal	3	3	-	-	25	25	28	28
Otras categorías	21	21	-	-	134	139	155	160
Total	24	24	-	-	159	164	183	188
Total general	68	71	-	-	318	331	386	402

^a Incluye todos los puestos extrapresupuestarios del Programa financiados con cargo al presupuesto de apoyo bienal del Fondo del Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas, así como los puestos correspondientes a actividades de los proyectos ejecutadas por el Programa, con excepción de los puestos de contratación local de los proyectos en los países.

A. Órganos normativos

- 15.17 Hay dos órganos normativos de las Naciones Unidas que se ocupan de la fiscalización internacional de drogas: la Comisión de Estupefacientes, establecida en 1946 como comisión orgánica del Consejo Económico y Social, y la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes, órgano técnico independiente establecido por la Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes con el objeto de limitar el cultivo, la producción, la fabricación y la utilización de drogas a fines médicos y científicos, y velar al mismo tiempo por su disponibilidad para esos fines. La secretaría del Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas presta servicios sustantivos a ambos órganos.
- 15.18 La Comisión de Estupefacientes, integrada por 53 miembros, celebra períodos de sesiones anuales en Viena y, cada dos años, una continuación del período de sesiones para examinar cuestiones administrativas y presupuestarias. La Comisión ha establecido órganos subsidiarios a fin de coordinar los mecanismos encargados de hacer cumplir la legislación sobre drogas a nivel regional. Estos órganos son la Subcomisión sobre el Tráfico Ilícito de Drogas y Asuntos Conexos en el Cercano Oriente y el Oriente Medio, integrada por 23 representantes, y las reuniones regionales de los jefes de los organismos nacionales encargados de combatir el tráfico ilícito de drogas de Asia y el Pacífico, África, Europa y América Latina y el Caribe. En esas reuniones participan también observadores de las organizaciones intergubernamentales regionales que realizan actividades en apoyo de la aplicación de la legislación sobre drogas.
- 15.19 La Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes es un órgano creado mediante tratado, integrado por 13 miembros, 3 elegidos entre los candidatos propuestos por la Organización Mundial de la Salud (OMS) y 10 entre los candidatos propuestos por los gobiernos. La Junta celebra dos períodos de sesiones obligatorios por año y puede reunirse con mayor frecuencia, si lo estima necesario. En su 65° período de sesiones, en noviembre de 1998, la Junta decidió celebrar, un período de sesiones adicional en cada bienio, a partir del

bienio 2000-2001, teniendo en cuenta que en los últimos años había aumentado el número de Estados Partes en los tratados internacionales de fiscalización de drogas, así como el de sustancias sometidas a fiscalización internacional. Cuando la Junta no está reunida, su secretaría desempeña sus funciones. La Junta también se mantiene en comunicación constante con los gobiernos mediante misiones periódicas de consulta y misiones confidenciales en los países, para promover los objetivos de los tratados.

Cuadro 15.4

Resumen de las necesidades de los órganos normativos

(En miles de dólares EE.UU.)

Presupuesto ordinario

Programa	Gastos en 1996-1997	Consigna- ciones para 1998-1999	Crecimiento de los recursos		Total antes del ajuste	Monto del ajuste	Estimaciones para 2000-2001
			Cuantía	Porcentaje			
Comisión de Estupefacientes	197,9	368,2	18,0	4,8	386,2	18,8	405,0
Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes	573,1	575,2	110,6	19,2	685,8	29,2	715,0
Total	771,0	943,4	128,6	13,6	1 072,0	48,0	1 120,0

Cuadro 15.5

Resumen de las necesidades por objeto de los gastos

(En miles de dólares EE.UU.)

Presupuesto ordinario

Objeto de los gastos	Gastos en 1996-1997	Consigna- ciones para 1998-1999	Crecimiento de los recursos		Total antes del ajuste	Monto del ajuste	Estimaciones para 2000-2001
			Cuantía	Porcentaje			
Remuneración de no funcionarios	86,0	86,0	—	—	86,0	—	86,0
Viajes	685,0	857,4	128,6	14,9	986,0	48,0	1 034,0
Total	771,0	943,4	128,6	13,6	1 072,0	48,0	1 120,0

Recursos necesarios (a valores corrientes)

Remuneración de no funcionarios

- 15.20 La suma solicitada de 86.000 dólares, nivel de mantenimiento de la base, corresponde a los emolumentos que se pagan a los miembros de la Junta de conformidad con la resolución 35/218 de la Asamblea General, de 17 de diciembre de 1980 (5.000 dólares al Presidente, 4.000 dólares a cada uno de los dos vicepresidentes y 3.000 dólares a cada uno de los otros 10 miembros, por año).

Viajes

- 15.21 Las necesidades estimadas de 986.000 dólares, que representan un aumento de 128.600 dólares, corresponden a los gastos de viaje de: a) un representante de cada uno de los 53 Estados miembros de la Comisión de Estupefacientes, el Presidente de la Junta y el Presidente de la Subcomisión, para asistir a los períodos de sesiones anuales de la Comisión de Estupefacientes y a la continuación del período de sesiones de la Comisión que se celebra en el segundo año del bienio para examinar y aprobar el presupuesto por programas del Fondo del Programa; b) 23 representantes que asisten a las dos reuniones anuales de la Subcomisión (el número de representantes aumentó de 20 a 23, como resultado de la decisión 1996/248 del Consejo Económico y Social, por la cual aprobó las solicitudes de Kazajstán, Kirguistán, Tayikistán y Turkmenistán de ser admitidos como miembros de la Subcomisión, y la división de Suecia en febrero de 1997; c) cinco períodos de sesiones

de la Junta; y d) la realización de investigaciones locales, de conformidad con el artículo 14 de la Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes, enmendada por el Protocolo de 1972, cuyo número posiblemente aumentará. El incremento de 128.600 dólares obedece a la celebración de un período de sesiones adicional de la Junta (83.000 dólares), tres misiones adicionales por año de los miembros de la Junta (27.600 dólares) y los recursos adicionales necesarios para viajes de los miembros de la Subcomisión (18.000 dólares).

B. Dirección y gestión ejecutivas

- 15.22 El Director Ejecutivo se encarga de coordinar y dirigir eficazmente todas las actividades de fiscalización de drogas de las Naciones Unidas, con el fin de asegurar la coherencia de las actividades del Programa y la coordinación y complementariedad de las actividades en esta esfera en todo el sistema de las Naciones Unidas y evitar la duplicación en ellas. En el ejercicio de esas funciones, el Director Ejecutivo participa en la labor del Comité Administrativo de Coordinación.
- 15.23 Además, la Oficina del Director Ejecutivo se encarga de formular estrategias para la aplicación de las políticas establecidas por la Asamblea General, el Consejo Económico y Social y la Comisión de Estupefaciente en la esfera de la fiscalización de drogas. La Oficina también coordina la preparación y modificación del programa de trabajo, promueve la coherencia de las políticas del Programa y de las cuestiones a su cargo, elabora metodologías de supervisión y evaluación y se ocupa de la supervisión sustantiva de las actividades del Programa con fines normativos. En el bienio 2000–2001 se prestará especial atención a la formulación de nuevas estrategias basadas en las decisiones adoptadas por la Asamblea General en su vigésimo período extraordinario de sesiones y a velar por que dichas estrategias se transformen en planes de acción concretos.

Cuadro 15.6

Resumen de las necesidades por objeto de los gastos

(En miles de dólares EE.UU.)

1) Presupuesto ordinario

Objeto de los gastos	Gastos en 1996–1997	Consigna- ciones para 1998–1999	Crecimiento de los recursos		Total antes del ajuste	Monto del ajuste	Estimaciones para 2000–2001
			Cuantía	Porcentaje			
Puestos	1 345,4	1 247,2	–	–	1 247,2	39,9	1 287,1
Otros gastos de personal	–	391,3	65,9	16,8	457,2	13,9	471,1
Consultores y expertos	–	41,8	11,4	27,2	53,2	1,6	54,8
Viajes	59,0	75,9	8,2	10,8	84,1	4,1	88,2
Atenciones sociales	3,0	2,7	–	–	2,7	–	2,7
Total	1 407,4	1 758,9	85,5	4,8	1 844,4	59,5	1 903,9

2) Recursos extrapresupuestarios

	Gastos en 1996-1997	Estimaciones para 1998-1999	Fuente de fondos	Estimaciones para 2000-2001
	-	-	a) Servicios en apoyo de:	-
	-	-	i) Organizaciones de las Naciones Unidas	-
	486,3	1 784,4	ii) Actividades extrapresupuestarias	-
	-	-	b) Actividades sustantivas	2 206,6
	-	-	c) Proyectos operacionales	
Total	486,3	1 784,4		2 206,6
Total 1) y 2)	1 893,7	3 543,3		4 110,5

Cuadro 15.7

Puestos necesarios

Programa: Dirección y gestión ejecutivas

	Puestos de plantilla		Puestos temporarios				Total	
	Presupuesto ordinario		Presupuesto ordinario		Recursos extrapresupuestarios		Total	
	1998-1999	2000-2001	1998-1999	2000-2001	1998-1999	2000-2001	1998-1999	2000-2001
Cuadro orgánico y categorías superiores								
SGA	1	1	-	-	-	-	1	1
D-1	-	-	-	-	2	2	2	2
P-5	1	1	-	-	1	1	2	2
P-4/3	1	1	-	-	4	4	5	5
P-2/1	1	1	-	-	2	2	3	3
Total	4	4	-	-	9	9	13	13
Cuadro de servicios generales								
Categoría principal	1	1	-	-	-	-	1	1
Otras categorías	1	1	-	-	4	4	5	5
Total	2	2	-	-	4	4	6	6
Total general	6	6	-	-	13	13	19	19

Recursos necesarios (a valores corrientes)

Puestos

- 15.24 La suma estimada de 1.247.200 dólares corresponde al mantenimiento de los puestos de plantilla indicados en el cuadro 15.7 *supra*.

Otros gastos de personal

- 15.25 Las necesidades estimadas de 457.200 dólares, que representan un aumento de 65.900 dólares, comprenden:
- a) 426.500 dólares para el personal temporario general que necesita para: i) ejecutar las actividades periódicas aprobadas por el Consejo Económico y Social en su resolución 1996/29, sobre las medidas para fortalecer la cooperación internacional con objeto de fiscalizar los precursores y sus sucedáneos utilizados en la fabricación ilícita de sustancias químicas sujetas a fiscalización, en particular los estimulantes anfetamínicos, y prevenir su desviación, y en su resolución 1996/30, sobre las medidas para evitar la desviación de sustancias sicotrópicas y establecer una fiscalización eficaz de las operaciones de intermediarios en el comercio internacional de sustancias sicotrópicas; ii) sustituir a los funcionarios en uso de licencia de enfermedad prolongada o licencia de maternidad y prestar asistencia en los períodos de máximo volumen de trabajo, y

iii) los servicios de edición relacionados con la publicación del *World Drug Report*; y b) 30.700 dólares para horas extraordinarias. Los recursos correspondientes a personal temporario general y horas extraordinarias se consignan globalmente en la partida de Dirección y gestión ejecutivas. El aumento de 65.900 dólares corresponde a las necesidades adicionales de personal temporario relacionadas con la publicación del *World Drug Report*.

Consultores y expertos

- 15.26 Se estima que se necesitará la suma de 53.200 dólares, que representa un aumento de 11.400 dólares, para sufragar los servicios de consultores especializados que se encargarán de formular nuevas directrices normativas a partir de las conclusiones del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General y de diseñar el marco conceptual de un sistema de información de gestión sobre el flujo y análisis de información estratégica, con el fin de mejorar la dirección y gestión ejecutivas. El aumento de 11.400 dólares obedece a la necesidad de contratar más personal especializado en diversas esferas relacionadas con las actividades complementarias del período extraordinario de sesiones.

Viajes

- 15.27 Se estima que se necesitará un crédito de 84.100 dólares, lo que representa un aumento de 8.200 dólares, para los viajes del Director Ejecutivo y su personal con el fin de asistir a los períodos ordinarios de sesiones de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y a las reuniones de otros órganos que se ocupan de cuestiones relativas a la fiscalización de drogas. También se prevén viajes del Oficial Superior de Evaluación para participar en las reuniones del Grupo de Trabajo interinstitucional sobre evaluación que se celebrarán en Nueva York y en Ginebra, y en las reuniones del Comité del Programa y de la Coordinación relativas al examen del plan de mediano plazo para el período 2000–2005.

Atenciones sociales

- 15.28 Se solicita la suma de 2.700 dólares, al nivel de mantenimiento de la base, para sufragar los gastos de funciones oficiales en relación con los períodos de sesiones de la Comisión de Estupefacientes y la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes.

C. Programa de trabajo

- 15.29 La distribución porcentual estimada de los recursos entre los subprogramas será como sigue:

<i>Subprograma</i>	<i>Presupuesto ordinario</i>	<i>Recursos extra-presupuestarios</i>
	<i>(Porcentaje)</i>	
1. Coordinación y promoción de la fiscalización internacional de drogas	14,5	1,2
2. Supervisión y formulación de políticas de fiscalización internacional de drogas	55,6	0,1
3. Reducción de la demanda: prevención y reducción del uso indebido de drogas	6,1	27,2
4. Reducción de la oferta: eliminación de cultivos ilícitos y represión del tráfico ilícito de drogas	23,8	71,5
Total	100,0	100,0

Cuadro 15.8

Resumen de las necesidades por objeto de los gastos

(En miles de dólares EE.UU.)

1) *Presupuesto ordinario*

Objeto de los gastos	Gastos en 1996-1997	Consigna- ciones para 1998-1999	Crecimiento de los recursos		Total antes del ajuste	Monto del ajuste	Estimaciones para 2000-2001
			Cuantía	Porcentaje			
Puestos	11 052,5	10 396,9	600,9	5,7	10 997,8	326,0	11 323,8
Otros gastos de personal ^a	784,1	-	-	-	-	-	-
Consultores y expertos	411,7	544,0	479,5	88,1	1 023,5	30,8	1 054,3
Viajes	211,2	248,9	223,9	89,9	472,8	22,9	495,7
Servicios por contrata	405,3	396,1	371,6	93,8	767,7	23,2	790,9
Gastos generales de funcionamiento	46,9	154,8	158,5	102,3	313,3	9,4	322,7
Suministros y materiales	154,8	134,8	-	-	134,8	4,1	138,9
Mobiliario y equipo	176,3	150,6	246,2	163,4	396,8	11,9	408,7
Total	13 242,8^b	12 026,1	2 080,6	17,3	14 106,7	428,3	14 535,0

2) *Recursos extrapresupuestarios*

Objeto de los gastos	Gastos en 1996-1997	Estimaciones para 1998-1999	Fuente de fondos	Estimaciones para 2000-2001
			a) Servicios en apoyo de:	
	-	-	i) Organizaciones de las Naciones Unidas	-
	-	-	ii) Actividades extrapresupuestarias	-
			b) Actividades sustantivas:	
	25 546,3	26 338,6	Fondo del Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas	29 696,6
			c) Proyectos operacionales:	
	70 099,9	115 000,0	Fondo del Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas	170 000,0
Total	95 646,2	141 338,6		199 696,6
Total 1) y 2)	108 889,0^b	153 364,7		214 231,6

^a Los recursos se consignan globalmente en la partida correspondiente a Dirección y gestión ejecutivas.

^b En este cuadro, los gastos totales del programa de trabajo financiados con cargo al presupuesto ordinario en el bienio 1996-1997, desglosados por objeto de los gastos, se indican solamente respecto de todo el programa de trabajo. Dada la reorganización de la estructura del subprograma, no es posible redistribuir con exactitud esos gastos de 1996-1997 entre los cuatro subprogramas de la versión revisada del plan de mediano plazo para el período 1998-2001.

Cuadro 15.9

Puestos necesarios

Programa de trabajo

	<i>Puestos de plantilla</i>		<i>Puestos temporarios</i>				<i>Total</i>	
	<i>Presupuesto ordinario</i>		<i>Presupuesto ordinario</i>		<i>Recursos extrapresupuestarios</i>			
	<i>1998-1999</i>	<i>2000-2001</i>	<i>1998-1999</i>	<i>2000-2001</i>	<i>1998-1999</i>	<i>2000-2001</i>	<i>1998-1999</i>	<i>2000-2001</i>
Cuadro orgánico y categorías superiores								
D-2	1	1	-	-	3	3	4	4
D-1	2	2	-	-	7	7	9	9
P-5	5	5	-	-	36	34	41	39
P-4/3	24	27	-	-	60	70	84	97
P-2/1	8	8	-	-	39	39	47	47
Total	40	43	-	-	145	153	185	196
Cuadro de servicios generales								
Categoría principal	2	2	-	-	24	41	26	43
Otras categorías	20	20	-	-	119	107	139	127
Total	22	22	-	-	143	148	165	170
Total general	62	65	-	-	288	301	350	366

Subprograma 1

Coordinación y promoción de la fiscalización internacional de drogas

Cuadro 15.10

Resumen de las necesidades por objeto de los gastos

(En miles de dólares EE.UU.)

1) *Presupuesto ordinario*

<i>Objeto de los gastos</i>	<i>Gastos en 1996-1997^a</i>	<i>Consignaciones para 1998-1999</i>	<i>Crecimiento de los recursos</i>		<i>Total antes del ajuste</i>	<i>Monto del ajuste</i>	<i>Estimaciones para 2000-2001</i>
			<i>Cuantía</i>	<i>Porcentaje</i>			
Puestos	-	1 361,8	173,3	12,7	1 535,1	68,8	1 603,9
Consultores y expertos	-	-	151,4	-	151,4	4,4	155,8
Viajes	-	18,2	40,6	223,0	58,8	2,8	61,6
Servicios por contrata	-	100,4	199,4	198,6	299,8	9,1	308,9
Total	-	1 480,4	564,7	38,1	2 045,1	85,1	2 130,2

2) Recursos extrapresupuestarios

	Gastos en 1996-1997	Estimaciones para 1998-1999	Fuente de fondos	Estimaciones para 2000-2001
			a) Servicios en apoyo de:	
	-	-	i) Organizaciones de las Naciones Unidas	-
	-	-	ii) Actividades extrapresupuestarias	-
			b) Actividades sustantivas: Fondo del Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas	2 387,8
	-	2 086,7		
	-	-	c) Proyectos operacionales	-
Total	-	2 086,7		2 387,8
Total 1) y 2)	-	3 567,1		4 518,0

^a La distribución de los gastos correspondientes al bienio 1996-1997 sólo se indica en el cuadro resumen 15.8 a nivel de todo el programa de trabajo ya que, debido a una posterior modificación de las estructuras del subprograma y organizativa, no es posible reflejar esos gastos de 1996-1997 en la estructura revisada del subprograma.

Cuadro 15.11

Puestos necesarios

Subprograma: Coordinación y promoción de la fiscalización internacional de drogas

	Puestos de plantilla		Puestos temporarios				Total	
	Presupuesto ordinario		Presupuesto ordinario		Recursos extrapresupuestarios			
	1998-1999	2000-2001	1998-1999	2000-2001	1998-1999	2000-2001	1998-1999	2000-2001
Cuadro orgánico y categorías superiores								
D-1	-	-	-	-	2	2	2	2
P-5	2	2	-	-	1	1	3	3
P-4/3	3	4	-	-	5	5	8	9
P-2/1	2	2	-	-	2	2	4	4
Total	7	8	-	-	10	10	17	18
Cuadro de servicios generales								
Otras categorías	-	-	-	-	8	8	8	8
Total	-	-	-	-	8	8	8	8
Total general	7	8	-	-	18	18	25	26

15.30 Los objetivos que deben alcanzarse con arreglo a este subprograma, que se encuentra bajo la supervisión directa del Director Ejecutivo, son los siguientes: a) promover la cooperación entre los Estados Miembros, los organismos especializados y las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales con el objeto de lograr mayor unidad de propósito y coordinar y complementar las actividades, así como evitar su duplicación, en la esfera de la fiscalización de drogas; b) aumentar los conocimientos y la concienciación de los encargados de adoptar decisiones y del público en general, incluidas las organizaciones pertinentes, en lo que respecta a la labor del Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas y los problemas que plantea la producción ilícita, el uso indebido y el tráfico de drogas; y c) movilizar recursos humanos y financieros a favor del Programa.

15.31 Las principales actividades que deben llevarse a cabo durante el bienio con arreglo al subprograma 1 son las siguientes: a) coordinación con las organizaciones pertinentes del sistema de las Naciones Unidas,

organizaciones intergubernamentales y organizaciones no gubernamentales; b) elevación del perfil del Programa y del problema de las drogas, y logro de apoyo financiero; c) fomento de la coordinación en la fiscalización de drogas y apoyo al establecimiento de capacidad a los niveles regional, subregional y nacional; d) funciones de centro de conocimientos prácticos y de información para el intercambio y análisis de informaciones sobre el problema mundial de las drogas.

- 15.32 Los principales cambios que deben introducirse durante el bienio 2000–2001 son los siguientes: a) nuevas actividades derivadas de los mandatos del vigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, por ejemplo, publicación del *World Drug Report*; b) establecimiento de un centro para el intercambio de información; c) supresión de la información que figura en Internet sobre el uso ilícito de drogas; d) obtención de fondos y aplicación de planes comerciales en Bolivia, Colombia y el Perú, los Estados pertenecientes a la Organización de Cooperación Económica y los marcos programáticos regionales de Asia Sudoriental, incluidos los países que no son miembros de la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental (ASEAN), los países de Europa oriental, la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental (CEDEAO), la Comunidad para el Desarrollo de África Meridional (SACC), México y los países de América Central y el Caribe; e) supervisar la aplicación por parte de los Estados Miembros de las decisiones del vigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General; f) coordinar y supervisar las medidas adoptadas por las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas para fomentar la aplicación de los resultados del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General; y g) mejorar las asociaciones con organizaciones de la sociedad civil.
- 15.33 Los recursos del presupuesto ordinario se emplean para llevar a cabo la función normativa y reglamentaria del Programa, y los fondos extrapresupuestarios se utilizan principalmente para las actividades de cooperación técnica. En virtud del subprograma 1, los recursos del presupuesto ordinario financian las actividades relacionadas con la dirección y coordinación de las actividades de fiscalización internacional de drogas de los participantes en el Programa, por ejemplo entidades pertenecientes a las Naciones Unidas, gobiernos, organizaciones intergubernamentales y organizaciones no gubernamentales, con el fin de lograr una unidad de propósito y la coherencia de las medidas de fiscalización de drogas adoptadas por la comunidad internacional; las actividades de relaciones públicas para que los encargados de adoptar decisiones y los que contribuyen a formar la opinión pública, así como el público en general, conozcan mejor el problema del uso indebido de drogas y sus consecuencias; y sirven para reunir, analizar e intercambiar información sobre el problema de las drogas, incluidas las funciones de centro de información. Los recursos extrapresupuestarios financian principalmente las actividades de cooperación técnica encaminadas a ayudar a los gobiernos a hacer frente al problema de las drogas a los niveles subregional y regional, y a mejorar la capacidad de los gobiernos para planear y coordinar los esfuerzos nacionales. Los recursos extrapresupuestarios también se emplean para completar o ampliar actividades fundamentales financiadas con cargo al presupuesto ordinario, destinadas a investigar y analizar el fenómeno de las drogas, así como a actividades de relaciones externas.
- 15.34 El Programa utilizará recursos de cooperación técnica para ayudar a los gobiernos a mejorar la cooperación a nivel subregional y regional y apoyar esos acuerdos mediante la elaboración y aplicación de proyectos de cooperación técnica. Entre las regiones prioritarias se incluyen los países de Asia central y occidental pertenecientes a la Organización de Cooperación Económica. En colaboración con la ASEAN y el Banco Asiático de Desarrollo se aplicará un nuevo marco programático para las actividades de cooperación técnica en Asia sudoriental. También se reforzará la cooperación subregional en África meridional mediante la SADC, así como en Europa oriental, el Caribe y América Latina. A nivel nacional se facilitará asistencia técnica a los gobiernos para que refuercen los órganos nacionales de coordinación de la fiscalización de drogas y para que elaboren y apliquen estrategias y programas nacionales amplios de fiscalización de drogas, conocidos también como planes básicos.

Logros previstos

- 15.35 Se espera conseguir los logros siguientes durante el bienio:

- a) Coordinar de manera efectiva el enfoque de las actividades relacionadas con la fiscalización de drogas en todo el sistema de las Naciones Unidas bajo la dirección del Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas;
- b) Coordinar la programación y ejecución de las actividades relacionadas con la fiscalización de drogas de gobiernos, instituciones regionales y subregionales y organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales;
- c) Aumentar los recursos del Fondo del Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas y establecer una base de financiación más variada y firme para las actividades que se realicen con el fin de atender las necesidades de los Estados Miembros;
- d) Mayor y mejor información por parte de los medios de comunicación y difusión oportuna de información precisa por medio de Internet acerca de los diversos aspectos del problema de las drogas, en especial los estimulantes de tipo anfetamínico, así como sobre las medidas internacionales de fiscalización;
- e) Establecer acuerdos provisionales con los proveedores de servicios de Internet y con las empresas pertinentes para examinar de qué forma puede filtrarse la información existente en este medio, por ejemplo la relativa a las drogas ilícitas;
- f) Facilitar la formulación de políticas basadas en los conocimientos existentes, la adopción de decisiones y la aplicación de las conclusiones de los estudios del Programa por parte de los gobiernos, los órganos de las Naciones Unidas, las instituciones financieras y las organizaciones no gubernamentales.

Productos

15.36 Durante el bienio 2000–2001 se obtendrán los siguientes productos:

- a) *Prestación de servicios a órganos intergubernamentales y de expertos*
 - i) Prestación de servicios sustantivos para dos reuniones del Subcomité de Fiscalización de Drogas del Comité Administrativo de Coordinación;
 - ii) Documentación para reuniones
 - a. Comisión de Estupefacientes. Informe bienal sobre la situación del Plan de Acción para todo el sistema de las Naciones Unidas sobre fiscalización del uso indebido de drogas y los informes anuales del Director Ejecutivo;
 - b. Subcomité de Fiscalización de Drogas del CAC. Dos documentos de antecedentes;
 - iii) Otros servicios proporcionados. Una reunión del grupo especial de expertos sobre filtración de la información existente en Internet. Dos reuniones de grupos especiales de expertos para sentar las bases de la cooperación con los participantes pertinentes del Programa en lo relativo al establecimiento del centro de información;
- b) *Otras actividades sustantivas (presupuesto ordinario/recursos extrapresupuestarios)*
 - i) Publicaciones periódicas. *UNDCP Information Letter* (trimestral); una versión actualizada del catálogo de películas y vídeos; una versión actualizada del Directorio de Organizaciones No Gubernamentales que participan en la fiscalización de drogas; *United Nations Journal on Drugs and Crime* (semestral); *World Drug Report* (bienal);
 - ii) Publicaciones no periódicas. Cuatro informes técnicos sobre las tendencias en lo que respecta a las drogas sintéticas, en especial los estimulantes de tipo anfetamínico;
 - iii) Folletos, opúsculos, hojas informativas, gráficos, carpetas informativas, fotografías y otro material de promoción;
 - iv) Materiales electrónicos, de audio y de vídeo. Dos vídeos de promoción; mejoramiento del servicio de préstamo de fotografías, diapositivas y películas y vídeo;

- v) Varios comunicados y conferencias de prensa para mejorar los contactos con importantes medios de comunicación internacionales;
 - vi) Acontecimientos especiales. Coordinación de la observancia del Día Internacional contra el Uso Indebido y el Tráfico Ilícito de Drogas; dos acontecimientos especiales para movilizar a la sociedad civil, en especial al sector empresarial; dos conferencias especializadas y campañas de concienciación sobre cuestiones de fiscalización de drogas;
 - vii) Material técnico para usuarios externos. Mantenimiento de la colección de referencia;
- c) *Cooperación internacional y coordinación y enlace interinstitucionales (presupuesto ordinario/recursos extrapresupuestarios)*. Participación en cuatro reuniones del Comité Administrativo de Coordinación; enlace con la secretaría del Comité Administrativo de Coordinación y sus órganos subsidiarios; participación en cuatro reuniones interinstitucionales pertinentes del sistema de las Naciones Unidas; concertación de memorandos de entendimiento con otras organizaciones; cooperación con los centros de coordinación de las entidades del sistema de las Naciones Unidas; mantenimiento de vínculos con organizaciones que agrupan a diversas organizaciones no gubernamentales; participación en ocho reuniones del Comité de Organizaciones no Gubernamentales de Viena; enlace con organizaciones intergubernamentales, regionales y subregionales de la sociedad civil (en especial grupos nacionales de lucha contra la droga); enlace con los gobiernos en lo relativo a todos los aspectos de obtención de fondos mediante la prestación de servicios en reuniones con donantes, difusión del informe sobre el empleo de las contribuciones voluntarias, misiones de obtención de fondos y otras iniciativas; aumento de los contactos con el sector privado y con gobiernos que todavía no aporten cantidades importantes; organización de dos consultas de nivel regional y mundial con representantes de Estados, medios de comunicación y empresas de telecomunicaciones y los programas de informática para fomentar y alentar la autolimitación y elaborar marcos destinados a suprimir la información relacionada con las drogas ilícitas existentes en Internet; desarrollo de un sistema mundial de centros de información en asociación con otras organizaciones internacionales, instituciones nacionales pertinentes y centros de documentación; concertación de 40 acuerdos de financiación con gobiernos donantes en apoyo de programas operativos y técnicos específicos;
- d) *Cooperación técnica (recursos extrapresupuestarios)*. Servicios de asesoramiento a Estados Miembros y organizaciones regionales (por ejemplo, ASEAN, Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas, Organización de Cooperación Económica, CEDEAO, Foro del Pacífico, Organización de la Unidad Africana (OUA) y SADC) sobre la elaboración y aplicación de planes básicos, planes comerciales nacionales, estrategias y planes de acción para la fiscalización de drogas, memorandos de entendimiento, y marcos regionales, incluida la asistencia técnica para la creación de capacidad para fiscalizar las drogas; facilitación de asistencia a las organizaciones no gubernamentales de países en desarrollo para llevar a cabo sus actividades de fiscalización de drogas previo acuerdo con los gobiernos pertinentes; servicios de asesoramiento a los Estados Miembros sobre la formulación de sus respectivas políticas mediante la evaluación de la situación nacional en lo relativo a la fiscalización de drogas y las nuevas tendencias mundiales; negociaciones con países receptores a fin de concluir acuerdos de reparto de costos; ayuda a los gobiernos para la aplicación del Plan de Acción sobre los estimulantes de tipo anfetamínico aprobado en el período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, con especial hincapié en la región del Extremo Oriente y Asia sudoriental.

Recursos necesarios (a valores corrientes)

Puestos

- 15.37 Los recursos solicitados de 1.535.100 dólares, que representan un aumento de 173.300 dólares, permitirían sufragar los gastos de los puestos que figuran en el cuadro 15.11. El aumento de 173.300 dólares corresponde a la propuesta de establecer un nuevo puesto de grado P-3, cuyo titular se encargaría de la coordinación general de la información estadística necesaria para la investigación y redacción del *World Drug Report*.

Consultores y expertos

- 15.38 Los recursos solicitados de 151.400 dólares, suma que no supone una variación en valores reales, permitirían: a) destinar 88.700 dólares para servicios de consultoría y asesoramiento sobre seguridad de la información en relación con el creciente uso de Internet y sobre mecanismos para filtrar la información indeseada existente en Internet; preparación de proyectos de legislación nacional con respecto a las obligaciones y deberes de los proveedores de servicios de Internet; examen de las prácticas y métodos óptimos para el establecimiento de un centro de información sobre drogas; elaboración de un sistema informatizado de gestión de documentos que haga seguros, accesibles, recuperables e intercambiables los recursos de información de las empresas; y b) destinar 62.700 dólares para una reunión del grupo de expertos sobre filtración de la información existente en Internet y a dos reuniones de grupos de expertos para sentar las bases de la cooperación con los asociados pertinentes con miras a establecer el centro de información. Estas actividades se refieren a las resoluciones aprobadas en el vigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General.

Viajes

- 15.39 Se estima que 58.800 dólares, que supondrían un aumento de 40.600 dólares debido a actividades adicionales derivadas de los mandatos del vigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, permitirían que los funcionarios asistieran a reuniones interinstitucionales sobre cuestiones de fiscalización de drogas y coordinación; a reuniones sobre la supresión de información relativa a drogas ilícitas existente en Internet y al establecimiento del centro de información; así como consultar y armonizar la clasificación de la información sobre drogas con la Unión Europea, la OEA y otras organizaciones pertinentes.

Servicios por contrata

- 15.40 Se necesitaría un total de 299.800 dólares, que suponen un aumento de 199.400 dólares, para la impresión y encuadernación externa de cuatro publicaciones. Este aumento corresponde principalmente a una nueva publicación, *United Nations Journal on Drugs and Crime*, resultado de la fusión de dos publicaciones: la Revista Internacional de Política Criminal, y el Boletín de Estupefacientes, anteriormente incluidos en la secciones 14 y 15, respectivamente. Se trata de una iniciativa del Director Ejecutivo para que las Naciones Unidas puedan centrar y mejorar su capacidad de ocuparse de las cuestiones, relacionadas entre sí, de la fiscalización de drogas, la prevención del delito y el terrorismo internacional en todas sus formas. La nueva publicación cumplirá los mandatos que tenían asignados las dos publicaciones anteriores.

Subprograma 2

Supervisión y formulación de políticas de fiscalización internacional de drogas

Cuadro 15.12

Resumen de las necesidades por objeto de los gastos

(En miles de dólares EE.UU.)

1) Presupuesto ordinario

Objeto de los gastos	Gastos en 1996-1997 ^a	Consigna- ciones para 1998-1999	Crecimiento de los recursos		Total antes del ajuste	Monto del ajuste	Estimaciones para 2000-2001
			Cuantía	Porcentaje			
Puestos	-	6 722,6	213,8	3,1	6 936,4	189,2	7 125,6
Consultores y expertos	-	398,0	(30,3)	(7,6)	367,7	11,3	379,0
Viajes	-	172,9	76,8	44,4	249,7	12,1	261,8
Servicios por contrata	-	249,0	37,8	15,1	286,8	8,6	295,4
Total	-	7 542,5	298,1	3,9	7 840,6	221,2	8 061,8

2) Recursos extrapresupuestarios

	Gastos en 1996-1997	Estimaciones para 1998-1999	Fuente de fondos	Estimaciones para 2000-2001
			a) Servicios en apoyo de:	
	-	-	i) Organizaciones de las Naciones Unidas	-
	-	-	ii) Actividades extrapresupuestarias	-
			b) Actividades sustantivas:	
	-	201,5	Fondo del Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas	255,5
	-	-	c) Proyectos operacionales	-
Total	-	201,5		255,5
Total 1) y 2)	^a	7 744,0		8 317,3

^a La distribución de los gastos correspondientes al bienio 1996-1997 sólo se indica en el cuadro resumen 15.8 a nivel de todo el programa de trabajo ya que, debido a una posterior modificación de las estructuras del subprograma y organizativa, no es posible reflejar esos gastos de 1996-1997 en la estructura revisada del subprograma.

Cuadro 15.13

Puestos necesarios*Subprograma: Supervisión y formulación de políticas de fiscalización internacional de drogas*

	Puestos de plantilla		Puestos temporarios				Total	
	Presupuesto ordinario		Presupuesto ordinario		Recursos extrapresupuestarios			
	1998-1999	2000-2001	1998-1999	2000-2001	1998-1999	2000-2001	1998-1999	2000-2001
Cuadro orgánico y categorías superiores								
D-2	1	1	-	-	-	-	1	1
D-1	2	2	-	-	-	-	2	2
P-5	2	2	-	-	2	1	4	3
P-4/3	15	16	-	-	2	2	17	18
P-2/1	5	5	-	-	3	3	8	8
Total	25	26	-	-	7	6	32	32
Cuadro de servicios generales								
Categoría principal	1	1	-	-	-	-	1	1
Otras categorías	15	15	-	-	5	5	20	20
Total	16	16	-	-	5	5	21	21
Total general	41	42	-	-	12	11	53	53

15.41 Este subprograma se encuentra bajo la responsabilidad de la División de Tratados y de Apoyo a los Órganos de Fiscalización de Drogas. Las actividades del subprograma se centran principalmente en proporcionar apoyo a la Comisión de Estupefacientes y a la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes. Las actividades de este subprograma tiene carácter normativo y se financian principalmente con cargo al presupuesto ordinario. No obstante, algunos fondos extrapresupuestarios sirven para apoyar las actividades del presupuesto ordinario. La información sobre la situación mundial existente en lo que respecta a la fiscalización de drogas y el análisis correspondiente conseguidos mediante las actividades extrapresupuestarias del Programa de Fiscalización Internacional de Drogas llevadas a cabo en la sede y sobre el terreno, en especial mediante la red de oficinas exteriores del Programa, facilitan el proceso de adopción de decisiones de la Comisión y aumentan regularmente la base de conocimientos de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes que de este modo puede supervisar la situación mundial en materia de fiscalización de drogas.

15.42 Las actividades de este subprograma se dividen entre las dos estructuras de organización que se describen a continuación.

Secretaría de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes

15.43 La secretaría de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes tiene a su cargo las actividades cuyo objetivo es lograr que la Junta reciba un apoyo efectivo para el cumplimiento de las funciones que le competen en virtud de los instrumentos siguientes: Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes, Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas de 1971 y Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1998, así como las funciones que se le han asignado en virtud de resoluciones de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social. La secretaría de la Junta reforzará su capacidad de supervisión y evaluación en lo que respecta a las medidas adoptadas por los gobiernos contra el uso indebido de drogas y el tráfico ilícito con arreglo a lo prescrito en los instrumentos internacionales de fiscalización de drogas. El número de sustancias actualmente incluidas en el Convenio de 1971 ha aumentado mucho y en resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas se recomiendan controles adicionales. También ha aumentado mucho el número de partes en el Convenio, lo que ha dado por resultado una notable ampliación de las actividades que la secretaría tiene que realizar en nombre de la Junta en lo que respecta

a las sustancias sicotrópicas. En el desempeño de las funciones que le asignan los tratados, la Junta ha tenido que reunir y utilizar cada vez más una amplia variedad de información pertinente sobre precursores con arreglo a lo establecido en la Convención de 1988, y ayudar a los gobiernos a evitar que se desvíen hacia la fabricación ilícita de drogas. Con tal fin las prioridades de las actividades de la secretaría consistirían en ayudar a los gobiernos a establecer mecanismos de fiscalización pertinentes, determinar y analizar las sustancias que quizá deban ser objeto de fiscalización internacional y otras cuestiones relacionadas con el cumplimiento de los tratados, y difundir ampliamente las conclusiones y los informes anuales de la Junta.

Logros previstos

15.44 Para el final del bienio 2000–2001 se prevén los logros siguientes:

- a) Fortalecimiento de la capacidad de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes para adoptar decisiones acertadas sobre la necesidad de efectuar encuestas con los gobiernos, proponer la realización de misiones de investigación y medidas correctivas tras lograr el pleno cumplimiento de las disposiciones de los tratados y mantener y mejorar su diálogo con los gobiernos;
- b) Mayor atención de la comunidad internacional, incluido el público en general, a las conclusiones e informes anuales de la Junta;
- c) Mejor supervisión del movimiento lícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas en todas sus fases, incluidos la fabricación, el comercio internacional y la distribución interna de esas sustancias, así como de las medidas adoptadas por los gobiernos al ejercer la fiscalización prevista por los instrumentos internacionales y según lo recomendado por los foros intergubernamentales pertinentes;
- d) Un equilibrio mundial adecuado entre la oferta y la demanda de drogas lícitas, conseguido mediante la formulación de recomendaciones pertinentes a los gobiernos;
- e) Mecanismos de trabajo y procedimientos operativos uniformes de los órganos nacionales e internacionales competentes, establecidos con miras a evitar y descubrir la desviación de estupefacientes y sustancias sicotrópicas hacia el tráfico ilícito;
- f) Mejor supervisión del movimiento internacional lícito de sustancias precursoras y sus utilidades con el fin de determinar las tendencias generales;
- g) Determinación y evaluación de sustancias que quizá deban incluirse en las listas de fiscalización internacional, transferirse a otra lista o imprimirse o incluirse en la lista limitada de vigilancia especial internacional.

Productos

15.45 Los productos del bienio 2000–2001 serán los siguientes:

- a) *Prestación de servicios a órganos intergubernamentales y de expertos*
 - i) Prestación de servicios sustantivos a reuniones: Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes y Subcomité Permanente de Previsiones (120 reuniones); conferencias u otros órganos internacionales y regionales con los que coopera la Junta (OIPC/INTERPOL, Grupo Pompidou, Comisión Europea, etc.) (cuatro reuniones);
 - ii) Documentación para reuniones
 - a. Consejo Económico y Social: Informes anuales de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes;
 - b. Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes. Cuatro informes sobre la evolución de la situación entre períodos de sesiones, misiones y estudios especiales de la Junta; seis publicaciones técnicas sobre estupefacientes, sustancias sicotrópicas y precursores y suplementos, por ejemplo previsiones sobre estupefacientes, así como cualesquiera otros informes que la Junta quizá decida publicar; dos informes a la Junta sobre los artículos 14,

19 y 22 de la Convención de 1961, el Convenio de 1971 y la Convención de 1988, respectivamente; dos informes a la Junta sobre los progresos registrados por los gobiernos para reducir el uso indebido de drogas y su tráfico ilícito; dos informes sobre la evaluación de medidas complementarias adoptadas por los gobiernos a raíz de misiones efectuadas por la Junta; dos informes a la Junta sobre el excesivo uso médico de estimulantes de tipo anfetamínico en todo el mundo; 12 informes sobre funcionamiento de la fiscalización internacional de la oferta lícita de estupefacientes y sustancias sicotrópicas y sobre la vigilancia de los precursores, incluidos el sistema de previsiones de estupefacientes, el sistema de evaluación de necesidades anuales legítimas de sustancias sicotrópicas y la documentación sobre sustancias que quizás deban incluirse en las listas, transferirse a otra lista o suprimirse en virtud de la Convención de 1988; cuatro informes sobre análisis de los datos a fin de determinar las novedades registradas en la fabricación ilícita de drogas y en la evaluación de sustancias químicas (precursores);

- iii) Otros servicios prestados. Dos reuniones especiales de grupos de expertos para asesorar a la Junta en relación con la aplicación de los tratados de fiscalización internacional de drogas; una reunión de un grupo de expertos para ayudar a la Junta a evaluar las sustancias que deben incluirse en los cuadros I o II de la Convención de 1988 al determinar la conveniencia de las medidas de fiscalización existentes y cuestiones técnicas;
- b) *Otras actividades sustantivas*
- i) Publicaciones periódicas: dos informes de la Junta de conformidad con el artículo 15 de la Convención de 1961 y el artículo 18 del Convenio de 1971; dos informes de la Junta correspondientes a los años 2000 y 2001 sobre la aplicación del artículo 12 de la Convención de 1988; dos números de *Narcotic Drugs: estimated world requirements for 2001 and 2002 and Statistics for 1999 and 2000*; 48 números de su Suplemento: previsión de las necesidades mundiales en 2001 y 2002 y estadísticas de 1999 y 2000; dos números sobre las estadísticas de sustancias sicotrópicas correspondientes a los años 1999 y 2000 (evaluación de las necesidades médicas y científicas de sustancias de la Lista II, necesidades de autorización de importación de sustancias de las Listas III y IV);
 - ii) Comunicados y conferencias de prensa. Amplia difusión de las investigaciones e informes de la Junta entre los encargados de adoptar decisiones y el público en general; mantenimiento de vínculos con los centros de información de las Naciones Unidas, participación en conferencias de prensa, respuesta a solicitudes formuladas por los medios de difusión y contribución a los discursos e intervenciones de los miembros de la Junta en reuniones internacionales, incluidos la Comisión de Estupefacientes y el Consejo Económico y Social;
 - iii) Material técnico para usuarios externos
 - a. Actualización anual de la lista de estupefacientes sometidos a fiscalización internacional (“lista amarilla”); y actualización de los formularios A, B y C utilizados por los gobiernos para proporcionar datos estadísticos y previsiones a la Junta de conformidad con la Convención de 1961;
 - b. Actualización anual de la lista de sustancias sicotrópicas sometidas a fiscalización internacional (“lista verde”); actualización trimestral de las previsiones de las necesidades médicas y científicas de sustancias incluidas en las listas II, III y IV; actualización de los formularios P, A/P y B/P utilizados por los gobiernos para proporcionar los datos exigidos por el Convenio de 1971 y las resoluciones conexas del Consejo Económico y Social; y autorización semestral de los cuadros en que figuran las necesidades de los países de autorización de importaciones de las sustancias sicotrópicas incluidas en las listas III y IV;
 - c. Actualización anual de la lista de sustancias utilizadas frecuentemente en la fabricación ilícita de estupefacientes y sustancias sicotrópicas bajo fiscalización internacional (“lista

- roja”); y autorización del formulario D empleado por los gobiernos para proporcionar los datos exigidos por el artículo 12 de la Convención de 1988 y las resoluciones conexas del Consejo Económico y Social;
- d. Información sobre indicadores pertinentes para ayudar a los gobiernos a evaluar mejor sus necesidades de estupefacientes;
 - e. Evaluación de la exactitud de las previsiones de las necesidades nacionales de estupefacientes, realización de estimaciones anuales para su aprobación por la Junta cuando los gobiernos no las proporcionen y evaluación de las previsiones complementarias;
 - f. Gestión de un sistema de evaluación de sustancias sicotrópicas y realización de análisis comparados y de otra índole de las evaluaciones de esas sustancias;
 - g. Realización de evaluaciones de sustancias sicotrópicas cuando los gobiernos no las proporcionen;
 - h. Determinación de si los países exportadores tienen en cuenta las evaluaciones antes de autorizar las exportaciones y si se han respetado las evaluaciones de las sustancias sicotrópicas realizadas por los gobiernos o la Junta;
 - i. Determinación de si se han respetado los límites de importación y fabricación de estupefacientes establecidos por la Junta;
 - j. Dos listas especiales limitadas de vigilancia internacional de sustancias químicas empleadas frecuentemente en la fabricación ilícita de drogas;
 - k. Actualización anual de los materiales de capacitación en fiscalización de estupefacientes, sustancias sicotrópicas y precursores;
 - l. Información de los gobiernos y los órganos internacionales competentes sobre las medidas de fiscalización y los cambios de política;
 - m. Presentación de propuestas a los gobiernos, la Junta y la Comisión sobre otras medidas relacionadas con el cumplimiento de los tratados;
 - n. Suministro de información a los gobiernos sobre las medidas adoptadas en otros países y evaluación periódica de su pertinencia;
 - o. Supervisión de las tendencias del tráfico ilícito y la desviación de los cauces lícitos al tráfico ilícito de sustancias fiscalizadas tales como los estimulantes de tipo anfetamínico, suministro de información al respecto a los gobiernos, la Junta y los organismos internacionales pertinentes, y recomendaciones para que se adopten medidas correctivas;
 - p. Estudios y análisis de datos para conocer las novedades registradas en la oferta y la demanda lícitas de estupefacientes y de sustancias sicotrópicas, tales como los estimulantes de tipo anfetamínico, y preparación de análisis comparados;
 - q. Estudio de la disponibilidad de estupefacientes y sustancias sicotrópicas para atender necesidades médicas;
 - r. Determinación e investigación de las razones que explican incoherencias de los datos y propuesta de medidas correctivas convenientes;
 - s. Celebración de consultas con la Junta y los gobiernos de los países productores y fabricantes, y presentación de recomendaciones al respecto, con miras a mantener el equilibrio entre la oferta y la demanda de opiáceos, evitando la proliferación de las fuentes de oferta y fomentando la disponibilidad mundial de opiáceos para fines médicos;
 - t. Preparación de un estado comparado del consumo y las evaluaciones de las sustancias sicotrópicas;

- u. Determinación de la legitimidad de las transacciones internacionales;
 - v. Descubrimiento de nuevos métodos y rutas de desviación, y cooperación con los gobiernos, Interpol y la Organización Mundial de Aduanas en la investigación de las transacciones sospechosas;
 - w. Evaluación de las sustancias que quizá deban incluirse en las listas, transferirse a otra lista o suprimirse de conformidad con la Convención de 1988;
 - x. Análisis de informaciones a fin de establecer y mantener una lista especial de vigilancia internacional de sustancias químicas no incluidas en las listas a fin de impedir su uso por los traficantes;
 - y. Obtención y análisis de datos sobre las estructuras de fabricación, comercio y uso lícitos de precursores a fin de facilitar la identificación de transacciones sospechosas y elaborar y mantener una base de datos;
- c) *Cooperación internacional y coordinación y enlace interinstitucionales*
- i) Medidas complementarias sobre las decisiones de la Junta en su nombre;
 - ii) Medidas, en nombre de la Junta, sobre los artículos 14, 19 y 22 de la Convención de 1961, el Convenio de 1971 y la Convención de 1988, respectivamente;
 - iii) Preparativos sustantivos y de organización para efectuar aproximadamente 35 misiones de investigación e inspección en países y llevar a cabo su seguimiento;
 - iv) Coordinación de las actividades y políticas de la Junta con el Programa de las Naciones Unidas de Fiscalización Internacional de Drogas, la OMS y otros órganos internacionales competentes;
 - v) Supervisión de la situación de la fiscalización de drogas en todo el mundo y determinación de las lagunas existentes en los sistemas internacionales y nacionales de fiscalización que puedan requerir medidas por parte de la Junta;
 - vi) Aplicación de dos programas de notificación a los gobiernos de las previsiones de estupefacientes confirmadas por la Junta y de solicitudes de enmienda o información; cuatro programas de notificación a los gobiernos de la evaluación de previsiones de las necesidades médicas y científicas de sustancias incluidas en las Listas II, III y IV y de las necesidades de los países de autorizaciones de importación de sustancias incluidas en las Listas III y IV del Convenio de 1971; seis programas de intercambio de información con los gobiernos en relación con las transacciones sospechosas de estupefacientes, sustancias sicotrópicas y precursores a fin de impedir que se desvíen hacia canales ilícitos;
 - vii) Aportes sustantivos para ayudar a los gobiernos a establecer mecanismos nacionales adecuados de fiscalización de estupefacientes, sustancias sicotrópicas y precursores;
- d) *Cooperación técnica.* Organización de actividades internacionales de capacitación, cursos prácticos y actividades de consulta para administradores nacionales encargados de la fiscalización de estupefacientes y participación en esas actividades.

Secretaría de la Comisión de Estupefacientes y Sección de Asuntos Jurídicos

- 15.46 La secretaría de la Comisión de Estupefacientes y la Sección de Asuntos Jurídicos prestan apoyo analítico, organizacional y administrativo de alta calidad a la Comisión de Estupefacientes, a sus órganos subsidiarios y a las conferencias intergubernamentales que se ocupan de la fiscalización internacional de drogas, a fin de garantizar el desempeño eficaz de sus funciones normativas, operacionales y convencionales, inclusive la realización de actividades complementarias del vigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General. La secretaría también facilita información oportuna de alta calidad a los Ministerios de Relaciones Exteriores, las misiones permanentes ante las Naciones Unidas, las organizaciones y organismos del sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales — y también la solicita a todos ellos — sobre

una amplia gama de cuestiones jurídicas y técnicas ligadas a las funciones y decisiones de la Comisión y de otros órganos legislativos de las Naciones Unidas en relación con la fiscalización de drogas.

- 15.47 La Sección de Asuntos Jurídicos presta servicios jurídicos a los órganos pertinentes de las Naciones Unidas, así como asesoramiento y asistencia jurídicos a los gobiernos para que puedan aplicar plenamente los tratados relativos a la fiscalización de drogas. En particular, y a raíz del vigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, la Sección promoverá la adopción de medidas para aumentar la cooperación judicial entre los países en cumplimiento de las disposiciones de la Convención de 1988. Esas medidas incluyen: a) el intercambio de información sobre las leyes, prácticas y procedimientos pertinentes; b) el examen y promulgación de legislación para aplicar las disposiciones legales correspondientes; la negociación de acuerdos bilaterales y regionales, y c) actividades de capacitación y cooperación técnica en relación con el personal judicial y de las fiscalías y los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley. A estos efectos, la Sección aprovechará los programas de asesoramiento y asistencia jurídicos existentes a fin de aumentar su capacidad para facilitar el intercambio de información relevante entre los países y las entidades pertinentes, inclusive mediante la utilización de tecnología moderna mejorada, para promover la conclusión de acuerdos regionales y subregionales mediante la convocación de reuniones, la firma de memorandos de entendimiento y la provisión de acuerdos modelo, así como para fomentar en mayor medida los programas de capacitación destinados al personal judicial y de las fiscalías.

Logros previstos

- 15.48 Se prevé lograr al final del bienio los resultados siguientes:
- a) La facilitación de la adopción de decisiones y la provisión de orientaciones normativas por la Comisión de Estupeficientes, en su calidad de órgano de las Naciones Unidas encargado de la formulación de políticas en la esfera de la fiscalización de drogas y de órgano rector del Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas;
 - b) La provisión de información de mejor calidad y más tempestiva a los Ministerios de Relaciones Exteriores, las misiones permanentes ante las Naciones Unidas, las organizaciones y organismos del sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales, así como la recepción de información de esa índole, sobre una amplia gama de cuestiones jurídicas y técnicas relacionadas con las funciones y decisiones de la Comisión y de otros órganos legislativos de las Naciones Unidas en la esfera de la fiscalización de drogas;
 - c) Mantener plenamente informados a los órganos parlamentarios pertinentes acerca de las consecuencias jurídicas de todas las cuestiones relacionadas con la aplicación de los tratados en materia de fiscalización de drogas;
 - d) El pleno desempeño de la función de depositario de la información jurídica relevante para la fiscalización internacional de drogas, la cual estará disponible para fines de referencia y para su utilización por los países y otras entidades pertinentes, y la prestación de asesoramiento acerca de la aplicación de los tratados correspondientes.

Productos

- 15.49 Durante el bienio 2000–2001 se obtendrán los siguientes productos:
- a) *Prestación de servicios a órganos intergubernamentales y de expertos*
 - i) Prestación de servicios sustantivos a reuniones. Comisión de Estupeficientes. Veinticinco sesiones plenarias y dieciséis sesiones del Comité Plenario, inclusive la prestación de servicios a la continuación del período de sesiones de la Comisión; ocho reuniones de la Mesa Ampliada de la Comisión; seis consultas oficiosas con las misiones permanentes, y noventa sesiones plenarias y reuniones de grupos de trabajo de los órganos subsidiarios de la Comisión;
 - ii) Documentación para reuniones

- a. Asamblea General. Informes anuales sobre las actividades realizadas por el Programa y los gobiernos en el contexto de la aplicación del Programa Mundial de Acción y en relación con los resultados del vigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, y un informe bienal sobre la aplicación de la Convención de 1988;
 - b. Consejo Económico y Social. Informes anuales de la Comisión de Estupefacientes;
 - c. Comisión de Estupefacientes. Informe anual del Director Ejecutivo sobre las actividades operacionales y normativas del Programa; informes para orientar a la Comisión en el desempeño de las funciones derivadas de los tratados internacionales sobre fiscalización de drogas y las resoluciones pertinentes de los órganos intergubernamentales; informe bienal sobre las medidas adoptadas por los gobiernos para alcanzar las metas y objetivos para los años 2003 y 2008 aprobados por la Asamblea General en su vigésimo período extraordinario de sesiones, y para determinar las medidas adicionales requeridas; informes anuales sobre las reuniones de los cinco órganos subsidiarios; cuatro documentos de sesión y de antecedentes requeridos para las reuniones de la Comisión y sus órganos subsidiarios;
 - d. Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes. Los informes especiales sobre la aplicación de los tratados por los gobiernos y las funciones de la Junta que solicite la Comisión o la propia Junta;
- iii) Otros servicios prestados. Tres reuniones especiales de grupos de expertos sobre el fomento de la cooperación judicial internacional entre los Estados Miembros para impulsar y mejorar la aplicación de la Convención de 1988, inclusive una reunión sobre la cooperación internacional para combatir el tráfico ilícito de drogas en aguas continentales, de conformidad con las decisiones adoptadas por la Asamblea General en su período extraordinario de sesiones;
- b) *Otras actividades sustantivas*
- i) Promoción de instrumentos jurídicos. Envío de notas verbales a título de notificación en virtud de los tratados sobre la fiscalización de drogas; compilación, publicación y difusión de las leyes y reglamentos nacionales sobre la fiscalización internacional de drogas con miras a aplicar las convenciones en esta esfera, inclusive las disposiciones contra el blanqueo de dinero y la fiscalización de precursores; provisión de información y asesoramiento jurídicos a los Estados cuando pasan a ser partes en los tratados y para lograr la plena aplicación de éstos; contribución a la elaboración de leyes y acuerdos modelo; respuesta a las peticiones de la Comisión y los órganos conexos, así como de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes, para la prestación de asesoramiento jurídico sobre la aplicación de los tratados internacionales sobre la fiscalización de drogas y los asuntos conexos;
 - ii) Publicaciones periódicas. Dos guías de autoridades nacionales competentes en virtud de los tratados internacionales sobre la fiscalización de drogas; dos guías de fabricantes de estupefacientes y sustancias sicotrópicas y sus precursores, con arreglo a los tratados internacionales sobre la fiscalización de drogas; índice legislativo; leyes y reglamentos nacionales promulgados para dar fuerza y llevar a efecto esos tratados;
 - iii) Material técnico para usuarios externos. Mantenimiento de bases de datos jurídicos sobre la adhesión a los tratados y las autoridades nacionales; establecimiento y mantenimiento de una base de datos en línea acerca de la legislación nacional en materia de fiscalización de drogas;
- c) *Cooperación técnica*. Información y asesoramiento jurídicos a los Estados cuando pasan a ser partes en los tratados y para promover la plena aplicación de éstos; asesoramiento y servicios jurídicos en relación con los memorandos de entendimiento, contratos y arreglos de colaboración con las instituciones asociadas del Programa dentro y fuera del sistema de las Naciones Unidas; asesoramiento y servicios jurídicos al Programa respecto de la conclusión de acuerdos subregionales de cooperación,

la financiación de actividades, el establecimiento de oficinas locales, las modalidades de ejecución de proyectos, y el examen de contratos.

Recursos necesarios (a valores corrientes)

Puestos

- 15.50 Las necesidades de recursos estimadas en 6.936.400 dólares, que representan un aumento de 213.800 dólares, permitirán sufragar el costo de los puestos que figuran en el cuadro 15.13. El aumento de 213.800 dólares corresponde a la propuesta de crear un puesto de categoría P-4 en la secretaría de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes. Para aumentar su capacidad en consonancia con lo dispuesto en la resolución S-20/2 de la Asamblea General, la Junta, en su decisión 65/76, acordó establecer una dependencia de evaluación de las convenciones, que se encargaría de identificar las situaciones y acontecimientos que amenazaran el logro de los objetivos de la Convención y propondría medidas para hacer frente a ellos. La dependencia utilizará los indicadores disponibles a fin de evaluar los progresos que se logren en relación con las cuestiones ligadas a la fiscalización de drogas en varios países, sobre todo en lo tocante a la lucha contra el tráfico ilícito de drogas y la reducción del uso indebido de ellas. La dependencia hará hincapié en el diálogo con los gobiernos y, de conformidad con el apartado c) del párrafo 1 del artículo 14 de la Convención de 1961, también hará estudios sobre los problemas que puedan poner en peligro la aplicación de las disposiciones de la Convención, en el territorio del Estado Parte, país o territorio interesado. El titular del puesto de P-4 propuesto será el Jefe de la Dependencia de Evaluación de la Convención.

Consultores y expertos

- 15.51 Se necesitará una cantidad estimada de 367.700 dólares, como sigue: a) 115.600 dólares para los servicios especializados de consultoría de que no dispone la secretaría de la Junta, para la elaboración de los aspectos derivados de las cuestiones relativas al uso y fiscalización de estupefacientes y sustancias sicotrópicas, la preparación de documentos de antecedentes para las distintas partes del informe anual de la Junta, el desarrollo adicional de los controles relativos a los productos químicos, la creación y mantenimiento de una base de datos legislativos en línea y la conversión del texto de la legislación interna pertinente disponible en forma impresa para tenerlo en forma electrónica, y b) 252.100 dólares para dos reuniones de grupos de expertos para asesorar a la Junta acerca de los asuntos relacionados con la aplicación de los tratados internacionales de fiscalización de drogas; la reunión de un grupo de expertos para que ayude a la Junta a evaluar las sustancias que se incluirán en los cuadros I y II de la Convención de 1988, a determinar la idoneidad de las actuales medidas de fiscalización y a abordar otras cuestiones técnicas relacionadas con el control de los productos químicos; la reunión de un grupo de expertos sobre cooperación internacional contra el tráfico ilícito de drogas en las aguas continentales; la reunión de un grupo de expertos sobre la armonización y simplificación de los procedimientos para promover la cooperación judicial, inclusive el empleo de tecnologías modernas de comunicación, y la reunión de un grupo de expertos sobre las opciones existentes en lo que concierne a las penas por los delitos relacionados con las drogas.

Viajes

15.52 Se necesitará una partida de un monto estimado en 249.700 dólares, inclusive un aumento de 76.800 dólares, para los viajes a) del personal de la secretaría de la Junta que acompañará a sus miembros en las misiones a los países y en los períodos de sesiones de la Asamblea General y el Consejo Económico y Social; b) para la organización de la prestación de servicios sustantivos a las reuniones de los jefes de los organismos nacionales encargados de combatir el tráfico ilícito de drogas en Asia y el Pacífico, y en América Latina y el Caribe, de la Subcomisión sobre el Tráfico Ilícito de Drogas y Asuntos Conexos en el Cercano Oriente y el Oriente Medio; c) la celebración de consultas con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y la Oficina de Asuntos Jurídicos de la Secretaría; d) la celebración de consultas con el Observatoire (Centro Europeo de Vigilancia de las Drogas y la Adicción) sobre la computerización de la legislación, y e) la participación del Director Ejecutivo Adjunto en los períodos de sesiones ordinarios de la Asamblea General y el Consejo Económico y Social. El aumento de los recursos se debe sobre todo a la decisión de la Junta en el sentido de realizar al menos tres misiones adicionales a los países al año.

Servicios por contrata

15.53 Se necesitará una cantidad estimada de 286.800 dólares, inclusive un aumento de 37.800 dólares, como sigue: a) 238.300 dólares para la impresión y encuadernación externas de ocho publicaciones (esa cifra comporta una reducción de 10.700 dólares debido a la terminación del Comentario sobre la Convención de 1988, y b) un aumento de 48.500 dólares para contratar los servicios de una empresa comercial a fin de convertir el texto de las leyes disponible en forma impresa para tenerlo en forma electrónica y poder acceder a él a través de una base de datos legislativos en línea.

**Subprograma 3
Reducción de la demanda: prevención y reducción del uso indebido de drogas**

Cuadro 15.14 **Resumen de las necesidades por objeto de los gastos**

(En miles de dólares EE.UU.)

1) *Presupuesto ordinario*

Objeto de los gastos	Gastos en 1996-1997	Consigna- ciones para 1998-1999	Crecimiento de los recursos		Total antes del ajuste	Monto del ajuste	Estimaciones para 2000-2001
			Cuantía	Porcentaje			
Puestos	-	498,0	-	-	498,0	13,5	511,5
Consultores y expertos	-	28,5	133,3	467,7	161,8	4,8	166,6
Viajes	-	5,7	54,0	947,3	59,7	2,9	62,6
Servicios por contrata	-	-	145,9	-	145,9	4,4	150,3
Total	-	532,2	333,2	62,6	865,4	25,6	891,0

2) Recursos extrapresupuestarios

	Gastos en 1996-1997	Estimaciones para 1998-1999	Fuente de fondos	Estimaciones para 2000-2001
	-	-	a) Servicios en apoyo de:	-
	-	-	i) Organizaciones de las Naciones Unidas	-
			ii) Actividades extrapresupuestarias	-
	-	6 180,9	b) Actividades sustantivas: Fondo del Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas	6 952,7
	-	32 028,0	c) Proyectos operacionales: Fondo del Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas	47 345,7
Total	-	38 208,9		54 298,4
Total 1) y 2)	^a	38 741,1		55 189,4

^a La distribución de los gastos en 1996-1997 sólo se indica en el cuadro 15.8 resumido a nivel de todo el programa de trabajo, ya que, debido a un cambio subsiguiente en las estructuras de los subprogramas y organizacional, no es posible reflejar los gastos correspondientes a 1996-1997 en la estructura revisada de los subprogramas.

Cuadro 15.15

Puestos necesarios

Subprograma: Reducción de la demanda: prevención y reducción del uso indebido de drogas

	Puestos de plantilla		Puestos temporarios				Total	
	Presupuesto ordinario		Presupuesto ordinario		Recursos extrapresupuestarios			
	1998-1999	2000-2001	1998-1999	2000-2001	1998-1999	2000-2001	1998-1999	2000-2001
Cuadro orgánico y categorías superiores								
D-2	-	-	-	-	1	1	1	1
D-1	-	-	-	-	1	1	1	1
P-5	-	-	-	-	9	8	9	8
P-4/3	2	2	-	-	13	15	15	17
P-2/1	-	-	-	-	28	28	28	28
Total	2	2	-	-	52	53	54	55
Cuadro de servicios generales								
Categoría principal	-	-	-	-	7	7	7	7
Otras categorías	1	1	-	-	27	28	28	29
Total	1	1	-	-	34	35	35	36
Total general	3	3	-	-	86	88	89	91

15.54 La responsabilidad del subprograma incumbe a la División de Operaciones y Análisis. En el bienio 2000-2001 se hará especial hincapié en las actividades que permitan al Programa reunir, en forma sistemática, información sobre la situación en lo que concierne al uso indebido de drogas a nivel nacional, regional y mundial, con miras a reunir un conjunto mínimo de datos y tener una idea más exacta de la magnitud del problema del uso indebido de drogas. Las actividades también se centrarán en la prestación de asistencia a los Estados Miembros en lo tocante al diseño y aplicación de estrategias y programas más amplios y orientados hacia la acción para reducir la demanda de drogas. Esas actividades ayudarán a los Estados Miembros a alcanzar los objetivos en materia de reducción de la demanda fijados en la Declaración política

aprobada por la Asamblea General en su vigésimo período extraordinario de sesiones y también contribuirán a promover la aplicación de la Declaración sobre los principios rectores de la reducción de la demanda de drogas, adoptada asimismo en ese período de sesiones. Se tratará de lograr un consenso entre los Estados Miembros con respecto a los indicadores y estándares fundamentales de las metodologías de reunión de datos para determinar la magnitud del problema del uso indebido de drogas, a fin de poder hacer una comparación internacional de las tendencias de ese uso y poder seguir de cerca los progresos que se hagan en la consecución de las metas establecidas en dicho período de sesiones. Además, se proporcionará a los Estados Miembros un análisis general de la magnitud de dicho problema a nivel mundial. El Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas actuará en colaboración con las instituciones, los investigadores y los profesionales de los distintos países, así como con las organizaciones y las redes regionales e internacionales. Esta reorientación hacia la aplicación de un criterio participativo y dinámico permitirá un mejor funcionamiento del sistema de evaluación internacional del uso indebido de drogas y la formulación de estrategias y programas más eficaces de reducción de la demanda de drogas y que sean social y culturalmente relevantes para los distintos Estados Miembros. Ello también permitirá a los Estados Miembros actuar más eficazmente para lograr con arreglo al calendario previsto los dos objetivos de reducción de la demanda de drogas que figuran en la Declaración política aprobada en el período extraordinario de sesiones, a saber: el establecimiento de nuevos o mejores programas y estrategias de reducción de la demanda de drogas para el año 2003 y lograr resultados importantes y mensurables en cuanto a la reducción de la demanda para el año 2008.

- 15.55 Los recursos del subprograma 3 con cargo al presupuesto ordinario se utilizan principalmente para desempeñar funciones normativas y de establecimiento de normas. Esas funciones incluyen el establecimiento y mantenimiento de redes para reunir y difundir información sobre el carácter y alcance del uso indebido de drogas; la elaboración de indicadores cuantitativos y cualitativos clave en relación con ese uso; la formulación de metodologías armonizadas para la reunión de datos; y el análisis de las tendencias de ese problema a fin de que los responsables de las políticas puedan utilizar sus resultados. Los recursos con cargo al presupuesto ordinario se emplean asimismo para definir estrategias, enfoques y metodologías eficaces de reducción de la demanda ilícita de drogas y para difundir información sobre las mejores prácticas referentes a los diversos aspectos de la reducción de la demanda. Esa acción normativa es respaldada por actividades financiadas principalmente con recursos extrapresupuestarios para elaborar, ejecutar y evaluar programas y proyectos modelo y de carácter experimental adaptados a las distintas circunstancias, así como para publicar manuales y prontuarios.
- 15.56 El Programa incrementará en forma significativa sus actividades de cooperación técnica para apoyar la acción de los gobiernos encaminada a elaborar estrategias, políticas y programas destinados a aplicar la Declaración sobre los principios rectores de la reducción de la demanda de drogas. Las orientaciones prioritarias de las actividades serán dos: en primer lugar, el Programa ejecutará un plan para hacer una amplia evaluación de la magnitud del problema del uso indebido de drogas a nivel mundial a fin de contar con los datos básicos necesarios para elaborar programas y formular políticas de fiscalización internacional de drogas. A esos efectos, el Programa prestará asesoramiento y asistencia especializados a los países para aumentar la eficacia de los mecanismos nacionales de reunión y análisis de datos e información sobre ese problema. En segundo lugar, prestará asistencia técnica a los gobiernos para que puedan alcanzar los objetivos fijados en el período extraordinario de sesiones de formular y aplicar estrategias y programas nuevos o mejores de reducción de la demanda de drogas para el año 2003 y lograr resultados importantes y mensurables en cuanto a la reducción de la demanda para el año 2008. Se pondrá especial cuidado a fin de que los programas se ajusten a las condiciones locales. En este contexto, se prestará asesoramiento y asistencia técnicos con miras a lograr unas técnicas y programas eficaces e integrados de prevención, tratamiento y rehabilitación. Los esfuerzos se centrarán en cinco esferas prioritarias, a saber: prevención a nivel de toda la comunidad; prevención en el lugar de trabajo; prevención entre los jóvenes; tratamiento y rehabilitación, con especial hincapié en los enfoques comunitarios y en las intervenciones que tengan plenamente en cuenta las cuestiones de género; y métodos eficaces de comunicación para lograr un cambio en las actitudes y el comportamiento. También se prestará ayuda para movilizar a las comunidades y la sociedad civil a fin de que promuevan una sociedad

libre de la drogadicción y que ofrezca alternativas al uso indebido de drogas, centrándose sobre todo en las inversiones en favor de la juventud y en el trabajo y la colaboración con los jóvenes. Se identificarán y realizarán actividades experimentales y de demostración, que se seguirán de cerca y serán objeto de evaluación. Se pondrán en marcha nuevas iniciativas en el África subsahariana a fin de reducir la demanda ilícita de drogas en algunos países, con arreglo a las prioridades establecidas en los planes de acción para la fiscalización de drogas de la Comunidad Económica para el África Occidental y la Comunidad del África Meridional para el Desarrollo. También revestirán importancia las actividades de reducción de la demanda de drogas que se realizarán en el marco de un programa para el Asia sudoriental en cooperación con los gobiernos y las instituciones regionales, inclusive la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental y el Banco Asiático de Desarrollo. También se reforzará la cooperación con las instituciones financieras internacionales, la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y la OMS, así como con los órganos regionales, incluso el Centro Europeo para las Drogas y la Adicción, la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas de la OEA, la OUA, la Comunidad Económica para el África Occidental, la Comunidad del África Meridional para el Desarrollo y el Grupo Pompidou.

Logros previstos

- 15.57 Se prevé que al final del bienio 2000–2001, se habrá logrado lo siguiente:
- Un mayor empleo por los Estados Miembros de metodologías estandarizadas y de indicadores clave en relación con la reunión de datos sobre el uso indebido de drogas;
 - El establecimiento de sistemas nuevos o mejorados de reunión de datos en 25 países;
 - Mantener plenamente informada a la Comisión de Estupefacientes acerca de la magnitud del problema del uso indebido de drogas con miras a la formulación de políticas en materia de reducción de la demanda;
 - La aplicación por los Estados Miembros de unas estrategias y unos programas más amplios y de mejor calidad para reducir la demanda de drogas;
 - La aceptación y el empleo por los Estados Miembros de los principios de una prevención eficaz en el lugar de trabajo y entre los jóvenes;
 - Utilización de mejores métodos de tratamiento de la adicción a las drogas y unos programas de tratamiento eficaces en función de los costos.

Productos

- 15.58 Los productos del bienio 2000–2001 serán los siguientes:
- Prestación de servicios a órganos intergubernamentales y de expertos (presupuesto ordinario/recursos extrapresupuestarios)*
 - Documentación para reuniones. Informe anual a la Comisión de Estupefacientes sobre el alcance, las pautas y las tendencias del uso indebido de drogas en todo el mundo, sobre la base de las respuestas a los cuestionarios relativos a los informes anuales y la información complementaria que proporcionan los gobiernos;
 - Prestación de otros servicios. Tres reuniones de grupos especiales de expertos sobre los indicadores fundamentales del uso indebido de drogas para la estandarización de los métodos de reunión de datos; tres reuniones de grupos de trabajo intergubernamentales a fin de ultimar un plan de acción para la aplicación de la Declaración sobre los principios rectores de la reducción de la demanda de drogas; y cuatro reuniones temáticas de expertos para la elaboración de estrategias en materia de reducción de la demanda;
 - Otras actividades substantivas (recursos extrapresupuestarios)*
 - Publicaciones periódicas. Ocho boletines informativos sobre las actividades de prevención entre la juventud;

- ii) Publicaciones no periódicas. Un manual sobre los principios de la prevención en el lugar de trabajo; un manual sobre diseño y ejecución de programas de prevención para los jóvenes, un inventario de las mejores prácticas para trabajar con los jóvenes vulnerables, y un manual sobre la evaluación de los costos y efectos del tratamiento de la adicción;
 - iii) Material técnico para usuarios externos. Tres protocolos para el cálculo de la prevalencia total anual del uso de drogas entre la población en general, el número de toxicómanos y usuarios de drogas problemáticos, y la prevalencia del uso de drogas entre los jóvenes, respectivamente; elaboración de la base de datos del sistema internacional de evaluación del uso indebido de drogas para el análisis y la difusión de información sobre este fenómeno y sobre la reducción de la demanda de drogas entre los funcionarios gubernamentales, los investigadores y el público en general; y el cuestionario revisado para los informes anuales;
- c) *Cooperación internacional y coordinación y enlace interinstitucionales (presupuesto ordinario/recursos extrapresupuestarios)*. Doce reuniones consultivas con redes internacionales y regionales relativas a la epidemiología del uso indebido de drogas; 10 reuniones consultivas sobre la epidemiología, las estrategias orientadas hacia la acción, la prevención y el tratamiento con organizaciones de las Naciones Unidas, como la OMS, la OIT, el UNICEF y la UNESCO; preparativos para la adopción por los Estados Miembros de un plan de acción para la aplicación de la Declaración sobre los principios rectores de la reducción de la demanda de drogas, y una conferencia mundial sobre la epidemiología de las drogas;
- d) *Cooperación técnica (recursos extrapresupuestarios)*. Servicios de asesoramiento a los Estados Miembros con respecto a la aplicación de la Declaración sobre los principios rectores de la reducción de la demanda de drogas mediante la realización de misiones especiales de expertos y al fomento de la capacidad para reunir datos sobre la reducción de la demanda de conformidad con la Declaración política aprobada en el vigésimo período extraordinario de la Asamblea General; 25 informes por países sobre el nivel de conocimientos especializados y de capacidad para reunir, notificar y analizar datos sobre el uso indebido de drogas (evaluación de las necesidades); 25 planes de acción nacionales, para aumentar la capacidad en lo concerniente a la reunión y análisis de datos; cuatro seminarios nacionales/regionales sobre las actividades de prevención en el lugar de trabajo para las asociaciones de empleados y empleadores, así como para los organismos gubernamentales; seis talleres temáticos sobre la prevención entre los jóvenes, para programas destinados a la juventud y organizaciones no gubernamentales, a fin de abordar cuestiones como los métodos innovadores de divulgación, las estrategias eficaces de comunicación y los servicios de fácil acceso para la juventud; nueve reuniones regionales de expertos para determinar las necesidades de capacitación en materia de epidemiología; nueve seminarios regionales de capacitación en materia de epidemiología para instituciones, centros de coordinación y expertos nacionales.

Recursos necesarios (a valores corrientes)

Puestos

- 15.59 La cantidad de 498.000 dólares corresponde a los puestos que figuran en el cuadro 15.15.

Consultores y expertos

- 15.60 La cantidad estimada de 161.800 dólares, que comporta un aumento de 133.300 dólares, permitirá sufragar el costo de tres reuniones de grupos especiales de expertos sobre indicadores clave en relación con el uso indebido de drogas, con miras a elaborar protocolos comunes para la reunión y el análisis estandarizados de datos, lo cual aumentará la comparabilidad de los datos sobre el uso indebido de drogas a nivel internacional, y tres reuniones de grupos especiales de expertos para ultimar un plan de acción encaminado a aplicar la Declaración sobre los principios rectores de la reducción de la demanda de drogas. El incremento del número de reuniones — desde 3 en 1998–1999 a un total de 13 en relación con los subprogramas 3 y

4 durante el período 2000–2001 — se debe a los resultados del vigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General.

Viajes

- 15.61 Se necesitará una cantidad estimada de 59.700 dólares, cifra que representa un aumento de 54.000 dólares, para los viajes del personal a fin de celebrar consultas con el Grupo Internacional de Trabajo sobre Epidemiología y con las redes regionales de epidemiología, así como con las organizaciones de las Naciones Unidas pertinentes, como la OMS, la OIT, el UNICEF y la UNESCO, a fin de examinar las posibilidades de colaboración sobre las estrategias orientadas hacia la acción para reducir la demanda de drogas, así como las cuestiones de la prevención y el tratamiento. El aumento se debe, en particular, a las necesidades adicionales de viajes en relación con la aplicación de la Declaración sobre los principios rectores de la reducción de la demanda de drogas aprobada en el período extraordinario de sesiones.

Servicios por contrata

- 15.62 Se propone una partida de un monto estimado en 145.900 dólares para los servicios por contrata encaminados a elaborar una nueva base de datos para el sistema de evaluación internacional del uso indebido de drogas, utilizando la tecnología de la Web, a fin de incorporar un cuestionario revisado para los informes anuales y la información que se reúna tras la elaboración de nuevos protocolos de investigación. Las tareas incluirán el diseño y puesta en marcha de un sistema de reunión de datos e información en línea, que se utilizará en la Web en relación con la elaboración de la base de datos del sistema internacional de evaluación del uso indebido de drogas.

**Subprograma 4
Reducción de la oferta: eliminación de cultivos ilícitos y represión del tráfico ilícito de drogas**

Cuadro 15.16 **Resumen de las necesidades por objeto de los gastos**

(En miles de dólares EE.UU.)

1) *Presupuesto ordinario*

Objeto de los gastos	Gastos en 1996–1997	Consigna- ciones para 1998–1999	Crecimiento de los recursos		Total antes del ajuste	Monto del ajuste	Estimaciones para 2000–2001
			Cuantía	Porcentaje			
Puestos	–	1 814,5	213,8	11,7	2 028,3	54,5	2 082,8
Consultores y expertos	–	117,5	225,1	191,5	342,6	10,3	352,9
Viajes	–	52,1	52,5	100,7	104,6	5,1	109,7
Servicios por contrata	–	46,7	(11,5)	(24,6)	35,2	1,1	36,3
Gastos generales de funcionamiento	–	154,8	158,5	102,3	313,3	9,4	322,7
Suministros y materiales	–	134,8	–	–	134,8	4,1	138,9
Mobiliario y equipo	–	150,6	246,2	163,4	396,8	11,9	408,7
Total	–	2 471,0	884,6	35,7	3 355,6	96,4	3 452,0

2) Recursos extrapresupuestarios

	Gastos en 1996-1997	Estimaciones para 1998-1999	Fuente de fondos	Estimaciones para 2000-2001
			a) Servicios en apoyo de:	
	-	-	i) Organizaciones de las Naciones Unidas	-
	-	-	ii) Actividades extrapresupuestarias	-
			b) Actividades sustantivas: Fondo del Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas	20 100,6
	-	17 869,5		
			c) Proyectos operacionales: Fondo del Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas	122 654,3
	-	82 972,0		
Total	-	100 841,5		142 754,9
Total 1) y 2)	^a	103 312,5		146 206,9

^a En el cuadro 15.8 se indica la distribución de los gastos de 1996-1997 a nivel de todo el programa de trabajo, porque, debido a un cambio subsiguiente en las estructuras de los subprogramas y organizacional, no es posible reflejar esos gastos en la estructura revisada de los subprogramas.

Cuadro 15.17

Puestos necesarios

Subprograma: Reducción de la oferta: eliminación de cultivos ilícitos y represión del tráfico ilícito de drogas

	Puestos de plantilla		Puestos temporarios				Total	
	Presupuesto ordinario		Presupuesto ordinario		Recursos extrapresupuestarios			
	1998-1999	2000-2001	1998-1999	2000-2001	1998-1999	2000-2001	1998-1999	2000-2001
Cuadro orgánico y categorías superiores								
D-2	-	-	-	-	2	2	2	2
D-1	-	-	-	-	4	4	4	4
P-5	1	1	-	-	24	24	25	25
P-4/3	4	5	-	-	40	48	44	53
P-2/1	1	1	-	-	6	6	7	7
Total	6	7	-	-	76	84	82	91
Cuadro de servicios generales								
Categoría principal	1	1	-	-	17	17	18	18
Otras categorías	4	4	-	-	79	83	83	87
Total	5	5	-	-	96	100	101	105
Total general	11	12	-	-	172	184	183	196

- 15.63 La responsabilidad del subprograma incumbe a la División de Operaciones y Análisis. Durante el bienio 2000–2001 será preciso desplegar más esfuerzos para fomentar la capacidad del Programa para la aplicación de la ley y fomentar sus actividades de desarrollo alternativo, y de reunión y análisis de datos, sobre la base de las prioridades del plan de mediano plazo para el período 1998–2001. Las actividades relativas al desarrollo alternativo se centrarán en el seguimiento de la aplicación del Plan de Acción sobre cooperación internacional para la erradicación de los cultivos ilícitos para la producción de drogas y desarrollo alternativo refrendado por la Asamblea General en su vigésimo período extraordinario de sesiones. El Programa desempeña un papel catalítico en las actividades encaminadas a elaborar un mecanismo amplio y fiable de seguimiento internacional, inclusive el desarrollo de una metodología científicamente apropiada para evaluar los resultados y la determinación de las cifras de los rendimientos en el caso de algunos países a fin de impulsar la adopción de medidas y evaluar los progresos realizados en las que ha tomado la comunidad internacional para eliminar, o reducir en grado significativo, el cultivo ilícito de cannabis, hoja de coca y adormidera para el año 2008. El mecanismo internacional — establecido sobre la base de la capacidad nacional de vigilancia con vinculación a través de las redes regionales y mundiales — podría estar plenamente en funcionamiento en el año 2001. El Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas seguirá facilitando información sobre los aspectos científicos de las drogas sintéticas clandestinas — en particular, los estimulantes de tipo anfetamínico —, las tendencias surgidas en lo tocante a su fabricación, tráfico y consumo ilícitos a fin de desempeñar así las funciones de un centro internacional de coordinación. El Programa seguirá centrándose asimismo en la ejecución de su plan de garantía de la calidad, en la armonización de los métodos y procedimientos para la identificación y el análisis de drogas, inclusive la elaboración de perfiles de las impurezas en las drogas, y en las actividades de asistencia técnica y capacitación en el campo científico. En la esfera del blanqueo de dinero, las actividades del Programa continuarán orientándose hacia la aplicación de la Declaración política y el plan de acción para combatir el blanqueo de dinero, adoptados por la Asamblea General en su vigésimo período extraordinario de sesiones. El Programa prestará servicios de asesoramiento a los sectores judicial, financiero y del personal encargado de hacer cumplir la ley, a nivel nacional, y proporcionará datos y resultados de los análisis de las cuestiones y tendencias en lo concerniente al blanqueo de dinero, a fin de que los Estados Miembros tengan plena conciencia de las cuestiones más apremiantes y formulen y apliquen políticas adecuadas para combatir eficazmente ese fenómeno.
- 15.64 En este subprograma, las funciones financiadas con cargo al presupuesto ordinario incluyen la reunión de información, el análisis y la preparación de informes sobre el tráfico ilícito de drogas para su utilización por la Comisión y sus órganos subsidiarios, los trabajos científicos en curso del laboratorio del Programa — que elabora normas para el ensayo de drogas y constituye un marco internacional de referencia para los laboratorios nacionales —, inclusive la elaboración de metodologías y la preparación de manuales y directrices en este campo altamente técnico. Las actividades correspondientes a las atribuciones básicas en materia de investigaciones financieras, cumplimiento de las disposiciones legales y desarrollo alternativo, inclusive las funciones relativas al establecimiento de normas, también se financian con cargo al presupuesto ordinario. Los recursos extrapresupuestarios se utilizan para la reunión y el análisis de datos e información, la preparación de informes técnicos adicionales para la Comisión, la elaboración de normas y directrices jurídicas y técnicas, y el mantenimiento de bancos de datos sobre la naturaleza y alcance del cultivo ilícito de plantas para fabricar estupefacientes, la asistencia a los gobiernos para reforzar su legislación nacional sobre las drogas ilícitas y los productos químicos precursores, y la capacitación de jueces y fiscales, así como de los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, de los que se ocupan de la investigación financiera y de otros profesionales.
- 15.65 Las actividades de cooperación técnica incluyen la elaboración de un amplio plan de actividades para establecer un sistema internacional de vigilancia y seguimiento del alcance y la evolución del cultivo ilícito de plantas para fabricar estupefacientes, en todo el mundo a fin de prestar apoyo a los gobiernos en sus actividades para eliminar, o reducir en caso significativo, la producción ilícita de esas plantas para el año 2008, en activa colaboración con los países interesados. Se presta asistencia a los Estados para que vigilen el cultivo ilícito mediante la utilización de metodologías apropiadas de encuesta y reconocimiento. Se

elaborarán programas y proyectos modelo y de carácter experimental que puedan adaptarse a diferentes circunstancias, con miras a erradicar los cultivos ilícitos mediante actividades de desarrollo alternativo. Se evaluarán los efectos de las intervenciones en materia de desarrollo alternativo, así como de las estrategias, enfoques, proyectos y programas eficaces para eliminar los cultivos ilícitos, y las conclusiones a que se llegue se divulgarán entre los países. Las mejores prácticas y planteamientos innovadores de carácter participativo y las enseñanzas extraídas en las actividades de diseño, planificación y ejecución de programas de desarrollo alternativo se ajustarán a las condiciones locales y serán objeto de amplia difusión. Se fortalecerán las instituciones nacionales interesadas de los países más afectados a fin de que puedan elaborar, ejecutar, seguir de cerca y evaluar programas nacionales integrados para eliminar los cultivos ilícitos mediante actividades de desarrollo alternativo y otras modalidades de acción. Se ayudará a los Estados interesados a obtener una asistencia y un apoyo financiero y técnicos suficientes para sus programas de desarrollo alternativo, en particular de las instituciones financieras internacionales, las organizaciones no gubernamentales, las organizaciones pertinentes del sistema de las Naciones Unidas y el sector privado.

- 15.66 La asistencia del Programa a los gobiernos para la represión del tráfico ilícito de drogas comporta dos prioridades fundamentales. En primer lugar, se prestará para fortalecer las instituciones nacionales encargadas de hacer cumplir la ley. También se ayudará a los Estados a promulgar y aplicar leyes y reglamentos armonizados con miras a procesar a los traficantes de drogas e impedir que los sistemas financieros se utilicen para blanquear el dinero obtenido ilícitamente. Se impartirá capacitación a los fiscales, los jueces y los investigadores para que puedan ocuparse eficazmente de los casos relacionados con las drogas. En segundo lugar, el Programa seguirá promoviendo y apoyando la cooperación práctica entre los países — en los planos subregional y regional — para poner término a la corriente de drogas y precursores ilícitos y reforzar la cooperación judicial entre los países a fin de dismantelar las organizaciones que se dedican al tráfico ilícito de estupefacientes. El Programa proporcionará asistencia a los países para que potencien los laboratorios nacionales de ensayo de drogas que sirven de apoyo a las actividades de la policía y las autoridades aduaneras para combatir el tráfico ilícito. La asistencia del Programa se dirigirá principalmente a las áreas que se utilizan para el tráfico de opiáceos de las principales zonas productoras del Asia central y sudoriental, y la cocaína de la región andina. Revestirán especial importancia el respaldo y fomento de los arreglos de cooperación en el Asia central y occidental, Asia sudoriental, África, Europa oriental, y América Latina y el Caribe.

Logros previstos

- 15.67 Se prevé lograr los resultados siguientes al final del bienio 2000–2001:
- a) Los Estados Miembros y las organizaciones e instituciones nacionales e internacionales estarán bien informados acerca de la situación en materia de drogas ilícitas en lo que concierne a los aspectos ligados a la reducción de la oferta, inclusive el desarrollo alternativo, así como de las contramedidas y estrategias a los efectos de su aplicación;
 - b) Las estrategias nacionales e internacionales, inclusive los planes del desarrollo de los países, se orientarán debidamente para combatir las actividades ilícitas en materia de drogas, teniendo en cuenta los criterios innovadores y las mejores prácticas propugnados por el Programa en lo concerniente a la aplicación de la ley y el desarrollo alternativo;
 - c) Los Estados y la comunidad internacional estarán en condiciones de evaluar los progresos logrados y la eficacia de las medidas adoptadas para alcanzar el objetivo previsto por la Asamblea General en su vigésimo período extraordinario de sesiones, en lo concerniente a la eliminación o reducción significativa del cultivo ilícito de cannabis, hoja de coca y adormidera, de detectar los desplazamientos del cultivo ilícito, y la aparición de cualquier nueva actividad a este respecto, y de adoptar medidas preventivas;
 - d) Los Estados y la comunidad internacional estarán en condiciones de formular y adoptar medidas más eficaces para eliminar, o reducir en medida significativa, el cultivo ilícito de cannabis, hoja de coca y adormidera, tal como lo aprobó la Asamblea General en su vigésimo período extraordinario de sesiones;

- e) La comunidad internacional y las entidades de las Naciones Unidas podrán comprender mejor el problema del blanqueo de dinero y tomar medidas adicionales para enfrentarlo;
- f) Se harán considerables progresos en cuanto al logro del objetivo del año 2003 para la adopción y aplicación de medidas eficaces encaminadas a combatir el blanqueo de dinero fijado en la Declaración política y el plan de acción para la lucha contra el blanqueo de dinero aprobados en el vigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General;
- g) Las instituciones nacionales e internacionales que se ocupan de la fiscalización de drogas estarán utilizando normas de trabajo, directrices, planes, metodologías y procedimientos para el ensayo y la detección de drogas actualizados y de alta calidad;
- h) Una mayor capacidad de los Estados Miembros en lo concerniente al ensayo y la detección de drogas.

Productos

15.68 Durante el bienio 2000–2001 se lograrán los siguientes resultados:

- a) *Prestación de servicios a órganos intergubernamentales y de expertos (presupuesto ordinario/recursos extrapresupuestarios)*
 - i) Prestación de servicios sustantivos a reuniones
 - a. Cuatro reuniones de la Comisión de Estupefacientes;
 - b. Prestación de servicios sustantivos a la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes, las reuniones regionales de los jefes de los organismos nacionales encargados de combatir el tráfico ilícito de drogas y los órganos subsidiarios de la Comisión de Estupefacientes y otros órganos competentes de las Naciones Unidas, en relación con el cumplimiento de la ley y las medidas para combatir el blanqueo de dinero, así como las tendencias de ese blanqueo y del tráfico ilícito de drogas;
 - ii) Documentación para reuniones. Informes anuales a la Comisión de Estupefacientes sobre: a) la situación mundial en lo concerniente al tráfico ilícito de drogas, y b) las actividades complementarias del Plan de Acción sobre cooperación internacional para la erradicación de los cultivos ilícitos para la producción de drogas y desarrollo alternativo;
 - iii) Prestación de otros servicios. Reunión de un grupo de expertos sobre la elaboración de directrices modelo para las actividades de represión a fin de combatir la desviación delictiva de precursores; tres reuniones del grupo permanente sobre el programa internacional de garantía de la calidad a fin de preparar un protocolo para los estudios de validación y analizar y evaluar los resultados de las dos series de reuniones anuales en el marco del proceso de colaboración internacional; tres reuniones de grupos de expertos sobre los aspectos científicos de la identificación y ensayo de sustancias controladas; reunión de un grupo de expertos sobre la elaboración de directrices modelo para las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley en lo tocante a los laboratorios clandestinos de estupefacientes con especial hincapié en los que fabrican estimulantes del tipo anfetamínico; dos reuniones de grupos de expertos para examinar las experiencias y formular recomendaciones acerca de los enfoques de carácter participativo y de las mejores prácticas en materia de desarrollo alternativo; dos reuniones de grupos de expertos relativas a las normas y modelos correspondientes a las tecnologías de la información y la lucha contra el blanqueo de dinero, así como sobre la evaluación de la vulnerabilidad de los Estados a las actividades de blanqueo;

- b) *Otras actividades sustantivas (presupuesto ordinario/recursos extrapresupuestarios)*
- i) Promoción de instrumentos jurídicos, inclusive la elaboración de normas conexas. Evaluación del éxito y grado de adopción de las medidas de eficacia demostrada para la represión del tráfico de drogas; actividades de concienciación respecto del problema del blanqueo de dinero y fomento de la aplicación de las disposiciones para combatir este fenómeno contenidas en la Convención de 1988, así como en la Declaración política y el plan de acción para combatir el blanqueo de dinero y en otros instrumentos y normas internacionales; exposición detallada y análisis de los aspectos ligados a la reducción de la oferta de los cuestionarios para los informes anuales que han de presentar los gobiernos;
 - ii) Publicaciones periódicas
 - a. Datos sobre los secuestros de drogas, junto con un examen analítico de algunas modalidades de tráfico ilícito o de regiones en que se registra tráfico (publicación semestral);
 - b. Directrices para su utilización por el personal de laboratorio y los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley acerca de los procedimientos relativos a la detección, manipulación y eliminación de drogas (bienal);
 - c. Directrices e información pertinente sobre la elaboración de perfiles, caracterización de los estupefacientes y sustancias sicotrópicas principales (bienal);
 - d. Revisión del diccionario multilingüe (bienal);
 - e. Manuales revisados sobre los métodos recomendados para la identificación y el análisis de las drogas objeto de fiscalización (anual);
 - f. Notas científicas y técnicas (anual);
 - g. Oferta y tráfico de estupefacientes y sustancias sicotrópicas ilícitos (anual);
 - h. Informe sobre el cultivo ilícito de plantas que contienen estupefacientes (anual);
 - i. Realización y publicación de análisis estratégicos conjuntos del fenómeno del tráfico de drogas en colaboración con la INTERPOL y la Organización Mundial de Aduanas (anual);
 - iii) Publicaciones no periódicas. Estudios sobre la metodología para evaluar el rendimiento del opio y la hoja de coca y cifras de los rendimientos; protocolo para los estudios de validación (estudios entre laboratorios para validar los métodos analíticos);
 - iv) Material técnico para usuarios externos
 - a. Elaboración y mantenimiento de un sitio en la Web para proporcionar información sobre las actividades de capacitación en materia de aplicación de la ley;
 - b. Mantenimiento de un centro de referencia en relación con las políticas, estrategias y medidas para combatir el tráfico ilícito, sobre la base, en parte, de la información representada por los Estados Miembros en cumplimiento de sus obligaciones derivadas de tratados;
 - c. Dos informes técnicos sobre diversos aspectos de la aplicación de la ley en el marco de la fiscalización de drogas;
 - d. Dos directrices y documentos técnicos sobre la incorporación de las cuestiones de género en las actividades de desarrollo alternativo, así como sobre la creación de instituciones y el fomento de la capacidad para desarrollar estas actividades;
 - e. Datos e información sobre el blanqueo de dinero, reunidos, analizados y transmitidos a los Estados mediante la publicación de estudios y de los resultados de las investigaciones sobre el problema, a fin de acrecentar los conocimientos de la comunidad internacional acerca de ese fenómeno (12 estudios de investigación, documentos no periódicos y análisis);

- f. Ocho informes de evaluación en el marco del proceso de colaboración internacional (análisis estadístico de los datos provenientes de los laboratorios participantes);
 - g. Ocho informes resumidos en el marco del proceso de colaboración internacional (análisis estadístico de los datos provenientes de los laboratorios participantes);
 - h. Cuatro números de bibliografías seleccionadas y artículos sobre la detección y análisis de las drogas objeto de fiscalización, productos químicos y precursores para su utilización por los laboratorios nacionales de ensayo de estupefacientes;
 - i. Distribución de 2.500 ejemplares de documentos técnicos — como manuales de las Naciones Unidas, el *Diccionario multilingüe de los estupefacientes y de las sustancias sicotrópicas sometidos a control internacional*, bibliografías y artículos a laboratorios de ensayo de drogas, organismos encargados de hacer cumplir la ley e instituciones sanitarias de todo el mundo;
 - j. Unas 1.000 muestras de referencia para los laboratorios nacionales de ensayo de drogas;
 - k. Mantenimiento y actualización de un banco de datos sobre la producción de cultivos ilícitos y transformación, tráfico, precios y secuestro de éstos;
 - l. Contribución a las redes electrónicas de intercambio de información y a los debates sobre el desarrollo alternativo y esferas conexas;
 - m. Una red electrónica a la que tienen acceso las instituciones de los Estados, y las organizaciones internacionales competentes, inclusive una base de datos acerca de la legislación sobre el blanqueo de dinero, una biblioteca y otros elementos a fin de garantizar una difusión adecuada de la información relevante y una coordinación apropiada de las actividades de cooperación técnica;
 - n. Una lista de expertos de alto nivel en las esferas financiera, jurídica y de aplicación de la ley en lo tocante al blanqueo de dinero;
- c) *Cooperación internacional y coordinación y enlace interinstitucionales (presupuesto ordinario/recursos extrapresupuestarios)*
- i) Participación en dos reuniones de grupos especiales de expertos sobre las cuestiones relacionadas con el desarrollo alternativo y esferas conexas;
 - ii) Coordinación eficaz de las actividades con las organizaciones internacionales y otras instituciones o asociados que participan en las investigaciones sobre el blanqueo de dinero y en la cooperación técnica;
 - iii) Apoyo, información, asesoramiento y servicios científicos a los gobiernos, las instituciones nacionales y las organizaciones internacionales en relación con una amplia gama de cuestiones científicas y técnicas ligadas al problema de las drogas;
 - iv) Participación en grupos especiales de expertos/reuniones sobre las cuestiones relacionadas con el blanqueo de dinero del Grupo de Trabajo sobre medidas financieras, la OEA, la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas, Interpol, el Grupo de Trabajo sobre medidas financieras para el Caribe, la secretaría del Commonwealth y otras organizaciones que realizan actividades en este sector;
 - v) En cooperación con otras organizaciones competentes, elaboración de un mecanismo para la reunión e intercambio de datos científicos fiables de laboratorio, así como de información sobre la situación relativa a las drogas en apoyo de las actividades operacionales y de los servicios de información, en particular respecto de las drogas sintéticas;
 - vi) Participación anual en reuniones científicas relacionadas con la detección, identificación y prueba de las sustancias objeto de fiscalización;

- vii) Realización de dos series de ensayos al año en el marco del proceso de colaboración internacional con 100 laboratorios, que abarcan los resultados de los análisis de muestras no conocidas sobre la base de lo dispuesto en el párrafo 9 b) de la resolución 3 (S–VIII) de la Comisión de Estupefacientes;
 - viii) Participación en dos reuniones de grupos especiales de expertos sobre los datos sobre el tráfico ilícito y las cuestiones relativas a la aplicación de la ley de la Interpol y la Organización Mundial de Aduanas;
 - ix) Mayor cooperación, en lo que concierne al desarrollo alternativo, con los organismos del sistema de las Naciones Unidas y las instituciones financieras competentes, mediante consultas y servicios de asesoramiento;
- d) *Cooperación técnica (recursos extrapresupuestarios)*
- i) Cuatro misiones para prestar asistencia técnica a los gobiernos en lo concerniente a la aplicación de la ley y el desarrollo alternativo;
 - ii) Ocho misiones para prestar asistencia e impartir capacitación sobre las metodologías en materia de reconocimientos y encuestas para funcionarios de vigilancia del cultivo ilícito de plantas para fabricar estupefacientes a nivel nacional;
 - iii) Veinticuatro seminarios de capacitación o cursos prácticos para el personal de organismos gubernamentales y entidades financieras acerca de la prevención, detección y represión del blanqueo de dinero;
 - iv) Cuatro misiones para ayudar a los Estados Miembros con asesoramiento y apoyo técnicos en relación con la realización de las actuales investigaciones financieras sobre el blanqueo de dinero;
 - v) Cuatro misiones para ayudar a los Estados Miembros a establecer y poner en marcha servicios de investigación financiera, con miras a hacer investigaciones sobre el blanqueo de dinero y los delitos conexos;
 - vi) Prestación de servicios de asesoramiento a los Estados Miembros para adaptar su marco jurídico e institucional, a fin de que esté en consonancia con las disposiciones de las convenciones y normas internacionales;
 - vii) Desarrollar ensayos sobre el terreno para las autoridades nacionales encargadas de hacer cumplir la ley con objeto de diferenciar algunos precursores y grupos de sustancias con una estructura química estrechamente relacionada entre sí;
 - viii) Ejecución de ocho proyectos nacionales/regionales de desarrollo de laboratorios; fortalecimiento y/o establecimiento de 14 laboratorios nacionales de ensayo de drogas;
 - ix) Provisión de unos 500 juegos para el ensayo de drogas y precursores a las autoridades nacionales competentes;
 - x) Actividades de capacitación destinadas a 25 científicos de los laboratorios nacionales de ensayo de drogas;
 - xi) Módulos de capacitación en materia de procedimientos para el análisis de estupefacientes;
 - xii) Un curso práctico regional/subregional para directores de los laboratorios nacionales de ensayo de estupefacientes;
 - xiii) Establecimiento de redes regionales/internacionales para coordinar las corrientes de información y promover la cooperación en lo concerniente a la vigilancia del cultivo ilícito de plantas que contengan estupefacientes;
 - xiv) Elaboración y difusión de una directriz sobre las metodologías de reconocimiento y encuesta a efectos de la vigilancia del cultivo ilícito de plantas que contengan estupefacientes;

- xv) Establecimiento en las zonas de producción de mecanismos nacionales eficaces de vigilancia en relación con el cultivo ilícito de esas plantas;
- xvi) Conclusión de acuerdos de cooperación para la realización de actividades conjuntas de reconocimiento y encuesta sobre el cultivo ilícito de dichas plantas.

Recursos necesarios (a valores corrientes)

Puestos

- 15.69 Las necesidades estimadas de 2.028.300 dólares, que representan un aumento de 213.800 dólares, corresponden a los puestos que figuran en el cuadro 15.17 *supra*. El aumento de 213.800 dólares se refiere a la creación propuesta de un nuevo puesto de categoría P-4 para reforzar la vigilancia en el sector de las drogas ilícitas. Para lograr el objetivo de 10 años fijado en el Plan de Acción sobre cooperación internacional para la erradicación de los cultivos ilícitos para la producción de drogas y desarrollo alternativo, aprobado por la Asamblea General en su vigésimo período extraordinario de sesiones (resolución A/S-20/4, parte E, de 10 de junio de 1998), es preciso expandir en alto grado las actividades relacionadas con la vigilancia del cultivo ilícito de plantas que contengan estupefacientes. El titular del nuevo puesto propuesto: a) iniciará la elaboración y difusión de directrices metodológicas internacionales en relación con las técnicas de reconocimiento y encuesta de los cultivos ilícitos para la producción de estupefacientes; b) contribuirá a la creación o fortalecimiento de redes regionales y mundiales para promover la coordinación, la cooperación y las corrientes de información acerca de la vigilancia y seguimiento de esos cultivos, y la planificación por los gobiernos de actividades de desarrollo alternativo y erradicación; c) contribuirá a la creación de capacidad, a nivel central, para la compilación/análisis/notificación de datos en la sede del Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas; d) coordinará y respaldará los trabajos en curso de los expertos del Programa que realizan actividades de reconocimiento y encuesta en las regiones o países donde se producen esos cultivos; e) participará en las actividades de reconocimiento y encuesta que desarrolle el Programa en cooperación con los gobiernos; f) formulará para éste un programa de actividades en los años subsiguientes a fin de perfeccionar y poner en marcha el mecanismo internacional de vigilancia y seguimiento del cultivo ilícito de plantas que contengan estupefacientes.

Consultores y expertos

- 15.70 Se solicita un crédito de un monto estimado en 342.600 dólares, cifra que refleja un aumento de las necesidades en 225.100 dólares como consecuencia de los resultados del período extraordinario de sesiones, desglosado como sigue: a) 175.000 dólares, con un aumento de 92.000 dólares, para financiar servicios especializados de consultoría de los cuales no se dispone, con miras a elaborar directrices modelo del Programa acerca de las actividades de aplicación de la ley en relación con los laboratorios clandestinos de estupefacientes; diseñar sistemas técnicos internos, o mejorar los ya existentes, en lo que respecta a la desviación delictiva de precursores y la fabricación ilícita de drogas, y formular recomendaciones para la reunión de la información pertinente a nivel nacional; organizar y facilitar la realización de cursos prácticos sobre la lucha contra el tráfico ilícito y la desviación delictiva de precursores, y sobre el aumento de la capacidad nacional de investigación sobre los laboratorios clandestinos de estupefacientes; realizar las actividades necesarias de mejoramiento y consolidación de la base de datos sobre la producción, cultivo, fabricación, tráfico y distribución ilícitos de estupefacientes, así como los precios en la calle de las drogas ilícitas; racionalizar aún más la base de datos para la compilación de referencias; examinar y actualizar los métodos para la identificación y el análisis de las drogas objeto de fiscalización secuestradas; preparar directrices para su utilización por el personal de los laboratorios y los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, así como procedimientos en relación con la detección, manipulación y eliminación de drogas; elaborar ensayos sobre el terreno para que el personal encargado de hacer cumplir la ley pueda diferenciar entre algunos precursores y/o grupos de sustancias con una estructura química muy similar, y b) 167.600 dólares, con un aumento de 133.100 dólares, para la reunión de un grupo especial de expertos sobre la elaboración de directrices modelo para las autoridades encargadas de combatir la desviación delictiva de precursores; tres sesiones del Grupo Permanente del Programa Internacional de Garantía de la Calidad a fin

de analizar y evaluar los resultados de las dos series de reuniones anuales del programa internacional de ensayos de eficacia; tres reuniones de grupos de expertos sobre los aspectos científicos de la identificación y análisis de las drogas objeto de fiscalización.

Viajes

- 15.71 Se necesitará una partida de un monto estimado de 104.600 dólares, con un aumento de 52.500 dólares, con destino a los viajes del personal para prestar servicios sustantivos a las reuniones de la Subcomisión sobre Tráfico Ilícito de Drogas y Asuntos Conexos en el Cercano Oriente y el Oriente Medio y las reuniones regionales de los jefes operativos de los organismos nacionales encargados de combatir el tráfico ilícito de drogas en Asia y el Pacífico, África, Europa y América Latina y el Caribe; participación en reuniones internacionales sobre los laboratorios clandestinos de estupefacientes y el tráfico transfronterizo de precursores; reuniones científicas internacionales sobre la detección, identificación y análisis químico de sustancias objeto de fiscalización; participación en reuniones relativas a los datos sobre el tráfico ilícito de drogas, así como a las cuestiones ligadas a las actividades para hacer cumplir la ley, de la Interpol y la Organización Mundial de Aduanas, y para representar a la Oficina de Fiscalización de Drogas y de Prevención del Delito en las sesiones plenarias del Grupo de Trabajo sobre medidas financieras, la reunión anual de la Interpol, del Grupo de Trabajo sobre medidas financieras para el Caribe y de otros órganos regionales. El aumento de 52.500 dólares corresponde a las necesidades de viajes adicionales en relación con las actividades complementarias que habrá que desarrollar como consecuencia de la celebración del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General.

Servicios por contrata

- 15.72 Se necesitará una cantidad estimada de 35.200 dólares, que comporta una reducción de 11.500 dólares, para la impresión externa de seis publicaciones. La reducción se debe al efecto combinado de la disminución, de seis a tres, del número de publicaciones sobre las actividades de los laboratorios forenses y a la publicación de un diccionario multilingüe revisado de los estupefacientes y de las sustancias sicotrópicas sometidos a control internacional.

Gastos generales de funcionamiento

- 15.73 Se necesitará un monto estimado de 313.300 dólares, que comporta un aumento de 158.500 dólares, para lo siguiente: a) 41.700 dólares para el mantenimiento de equipo científico del laboratorio; b) 156.200 dólares para el mantenimiento del equipo de elaboración de datos introducido por la Oficina de las Naciones Unidas en Viena, atendiendo a una recomendación de la Junta de Auditores (A/53/5, párr. 131) para la distribución de los gastos de los servicios comunes; este es el principal motivo del aumento de los gastos generales de funcionamiento; c) 115.400 dólares para el mantenimiento de equipo de los sistemas de información no sufragado por la Oficina de las Naciones Unidas en Viena, en particular los sistemas de información institucional basados en UNIX, que abarca, entre otros, la licencia del código de barras de la numeración europea de los artículos (EAN), las licencias de Oracle y los contratos de servicios, la expedición de certificados que permiten la autenticación y el cifrado completo de los usuarios a fin de poder acceder a los servicios de información; Compuware Uniface, Sybase, Bacher UNIX y la gestión externa de cortafuego para la secretaría de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes.

Suministros y materiales

- 15.74 Se necesitará una partida de un monto estimado en 134.800 dólares, cifra que no ha registrado variaciones, a fin de obtener para el laboratorio de estupefacientes muestras de referencia de todas las sustancias sometidas a fiscalización, suministros de productos químicos, algunos libros científicos en relación con el análisis de drogas y el control de calidad, y otro material fungible, como, por ejemplo probetas de vidrio.

Mobiliario y equipo

- 15.75 Se necesitará una cantidad estimada de 396.800 dólares, que incluye un aumento de 246.200 dólares, para lo siguiente: a) 175.800 dólares para adquirir componentes físicos tales como computadoras personales, impresoras, escáneres y elementos para el entorno institucional UNIX — como discos espejo, nuevos

procesadores centrales, equipo para ampliar la memoria, dispositivos para copias de respaldo, equipo multimedia de Internet, tarjetas de interfaz para redes de alta velocidad, adaptadores gráficos y módems de alta velocidad. Se necesitarán un sistema de certificación digital, así como sistemas de tarjetas inteligentes para que los sitios en la Web puedan reconocer los programas de aplicación de los sitios remotos, con objeto de aumentar la seguridad cuando se utiliza la tecnología de Internet; b) 50.000 dólares para adquirir programas especiales, inclusive una amplia gama de nuevos productos de Internet que utilizan el lenguaje Java (basados en servidores), instrumentos para la publicación, instrumentos de programación, servicios de Netscape (por ejemplo, Collabra, servidor de Compass, etc.), servicios multimediales, programas Netscape Mission Control, control de transacciones Toxido, programas adicionales de Sybase (Verity), búsqueda de documentos, reconocimiento de Speed, etc.; c) 84.000 dólares para la sustitución de 28 computadores personales; d) 46.500 dólares para reemplazar el soporte lógico del entorno institucional UNIX, lo cual permitirá que haya compatibilidad dentro de las Naciones Unidas y con los clientes externos de la Oficina de Fiscalización de Drogas y de Prevención del Delito, así como la difusión de datos, información y conocimientos en formatos múltiples entre distintas categorías de clientes; e) 40.500 dólares para financiar el costo del equipo no fungible necesario para el funcionamiento del laboratorio. El aumento de las necesidades se debe al efecto combinado de que se requieran más recursos para adquirir, reemplazar y mejorar los componentes físicos y el soporte lógico, por un lado, y, por otro, de una pequeña reducción de los recursos para el equipo no fungible del laboratorio.

D. Apoyo a los programas

- 15.76 El apoyo a los programas, que se incluye en el Fondo para el Programa de las Naciones Unidas de Fiscalización Internacional de Drogas, comprende el Servicio de Apoyo a los Programas, que presta servicios generales, financieros y de personal, y una parte del servicio de apoyo al procesamiento electrónico de datos. Además, prestan servicios de apoyo la Oficina de las Naciones Unidas en Viena, la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI), el PNUD y la Oficina de Planificación de Programas, Presupuesto y Contaduría General, que se reembolsan con cargo al Fondo. El esbozo del proyecto de presupuesto del Fondo para el bienio 2000–2001 se presentó a la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto para su examen en febrero de 1999 y fue aprobado por la Comisión de Estupefacientes en marzo de 1999.

Cuadro 15.18 **Resumen de las necesidades por objeto de los gastos**

(En miles de dólares EE.UU.)

Recursos extrapresupuestarios

	<i>Gastos en 1996-1997</i>	<i>Estimaciones para 1998-1999</i>	<i>Objeto de los gastos</i>	<i>Estimaciones para 2000-2001</i>
	2 616,4	2 575,1	Puestos	2 815,0
	305,4	238,0	Otros gastos de personal	80,6
	69,6	104,8	Consultores y expertos	114,6
	92,0	48,0	Viajes	52,5
	57,7	114,8	Servicios por contrata	33,7
	799,6	745,3	Gastos generales de funcionamiento	188,2
	91,5	135,5	Suministros y materiales	61,1
	211,5	291,7	Mobiliario y equipo	61,3
	1 672,7	1 689,5	Subsidios y contribuciones	1 846,9
	2 305,8	4 199,3	Otros gastos	6 259,3
Total	8 222,2	10 142,0		11 513,2

Cuadro 15.19 **Puestos necesarios**

Apoyo a los programas

	<i>Puestos de plantilla</i>		<i>Puestos temporarios</i>				<i>Total</i>	
	<i>Presupuesto ordinario</i>		<i>Presupuesto ordinario</i>		<i>Recursos extrapresupuestarios</i>			
	<i>1998-1999</i>	<i>2000-2001</i>	<i>1998-1999</i>	<i>2000-2001</i>	<i>1998-1999</i>	<i>2000-2001</i>	<i>1998-1999</i>	<i>2000-2001</i>
Cuadro orgánico y categorías superiores								
D-1	-	-	-	-	1	1	1	1
P-4/3	-	-	-	-	4	4	4	4
Total	-	-	-	-	5	5	5	5
Cuadro de servicios generales								
Categoría principal	-	-	-	-	1	1	1	1
Otras categorías	-	-	-	-	11	11	11	11
Total	-	-	-	-	12	12	12	12
Total general	-	-	-	-	17	17	17	17

Cuadro 15.20

Resumen de las medidas adoptadas para aplicar las recomendaciones pertinentes de los órganos de supervisión interna y externa y de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto

<i>Breve descripción de la recomendación</i>	<i>Medidas adoptadas para aplicar la recomendación</i>
<p>Oficina de Servicios de Supervisión Interna: evaluación a fondo del Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas (E/AC.51/1998/2)</p>	
<p>Recomendación 1. Apoyo del Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas a la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes: a fin de mantener la capacidad de la Junta para estimular a los gobiernos a cumplir las normas convencionales y ayudarles a hacerlo, deberían examinarse los resultados de la integración de la secretaría en la Junta en el Programa, prestando la debida atención a las materias respecto de las cuales el Programa y la Junta pueden incrementar su apoyo recíproco mediante una mayor coordinación de su programa de trabajo. El examen deberían coordinarlo conjuntamente el Director Ejecutivo del Programa y el Presidente de la Junta. Los resultados del examen deberían servir de directrices para la formulación del plan de trabajo del Programa para 1999.</p>	<p>El diálogo entablado entre el Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas y la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes, en particular con el Presidente de la Junta, ha sentado las bases para una colaboración más estrecha en los planos sustantivo y de organización.</p>
<p>Recomendación 2. Apoyo del Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas al examen de la aplicación de los instrumentos. A fin de apoyar la labor de la Junta y su secretaría y de la Comisión de Estupefacientes, el Director Ejecutivo del Programa debería encomendar la función de examinar y evaluar las normas internas e internacionales de fiscalización de drogas a una dependencia orgánica del Programa. Esta dependencia debería coordinar las labores conexas realizadas por otros órganos o dependencias del Programa. Deberían presentarse informes anuales de los resultados del desempeño de esa función a la Junta y a la Comisión, según procediera. La dirección del Programa debería utilizar el examen de la aplicación de los convenios para promover la</p>	<p>El Director Ejecutivo decidió integrar plenamente las actividades de la Sección de Asuntos Jurídicos y del programa de asesoramiento jurídico del Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas. De esta manera podrá apoyarse más eficazmente a los órganos legislativos, en especial a la Junta. Ésta ha tomado nota de la recomendación y ha estado de acuerdo en que debería procurarse examinar de manera más sistemática el desempeño general de los gobiernos en el marco de los tratados internacionales de fiscalización de drogas. Después de estudiar si era viable supervisar los avances de las partes en la adopción de medidas contra el uso indebido y el tráfico ilícito de drogas, la Junta decidió (decisiones 64/13, 64/63 y 65/7) que su secretaría asignara mayor importancia a la realización de un examen y una evaluación a fondo de las medidas adoptadas por los gobiernos contra el uso indebido y el tráfico ilícito de drogas, conforme a lo dispuesto en los tratados internacionales de fiscalización de drogas,</p>

<i>Breve descripción de la recomendación</i>	<i>Medidas adoptadas para aplicar la recomendación</i>
<p>capacidad de análisis de los gobiernos y para asesorarlos con mayor fundamento.</p>	<p>sin perjuicio de la evaluación muy sistemática que ya hace de las medidas adoptadas por los gobiernos respecto de todas las actividades ilícitas relacionadas con los estupefacientes, las sustancias sicotrópicas y los precursores.</p>
<p>Recomendación 3. Modificación de las listas contenidas en los distintos instrumentos. Habida cuenta de la intensificación a nivel mundial del problema del consumo de drogas sintéticas y del tiempo que requiere el proceso de formular recomendaciones para la modificación de las listas contenidas en los distintos instrumentos, el Programa, en estrecha colaboración con la OMS, debería elaborar propuestas técnicas conjuntas para mejorar la eficacia del régimen actual sin necesidad de enmendar los propios instrumentos. Estas propuestas deberían ser presentadas a la Junta y a la Comisión antes de su 42° período de sesiones, a fin de que las examinaran y adoptaran las medidas pertinentes.</p>	<p>La Junta ha presentado propuestas a los Estados Miembros a fin de reforzar las medidas de control previstas en las convenciones de 1961 y 1971, incluida la cuestión de las listas. El Consejo Económico y Social ha hecho suyas esas propuestas. Compete a los gobiernos decidir sobre las medidas apropiadas que deben adoptarse para aplicar la recomendación.</p>
<p>Recomendación 4. Supervisión mundial de las medidas adicionales: a) el Programa debería supervisar los adelantos que se logren a nivel mundial en las cuestiones que los distintos instrumentos regulan por disposiciones generales y respecto de los cuales los gobiernos elaboran conjuntos de medidas concretas, y debería comunicar sus observaciones, según procediera, a la Junta y a la Comisión para contribuir a que la comunidad internacional adoptara otras medidas; b) la labor de supervisión, en particular respecto de cuestiones como el blanqueo de dinero y la reducción de la demanda, debería hacerse en conexión con otras actividades regionales y de las Naciones Unidas de manera que se preste la atención debida a aspectos que no quedaron abarcados en los instrumentos internacionales de 1961, 1971 y 1988.</p>	<p>La Comisión, en su 42° período de sesiones (en 1999), examinará los informes que presenten los Estados sobre las medidas que hayan adoptado en cumplimiento de las obligaciones que les imponen los instrumentos de fiscalización de drogas, en el contexto del seguimiento del período extraordinario de sesiones y del cumplimiento de los plazos de 2003 y 2008 fijados en la Declaración política.</p>

<i>Breve descripción de la recomendación</i>	<i>Medidas adoptadas para aplicar la recomendación</i>
<p>Recomendación 5. Simplificación de la presentación de informes de los gobiernos. Estableciendo los procedimientos oportunos, el Programa debería poder hacer uso de la información obtenida de fuentes nacionales por las organizaciones regionales y otras organizaciones internacionales. El Programa debería pedir a los gobiernos únicamente la información que no hubiera obtenido ya por conducto de organizaciones internacionales y regionales y que fuera necesaria en virtud de normas convencionales o esencial para la aplicación de programas y el establecimiento de directrices.</p>	<p>La Comisión y el Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas examinarán esta cuestión en el contexto de la presentación de informes sobre la aplicación de los instrumentos, el Programa Mundial de Acción y los resultados del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General.</p>
<p>Recomendación 6. Servicio integrado de información del Programa: a) el Programa debería designar a una persona que presidiera su grupo de enlace oficioso sobre cuestiones de información y se encargara de la reunión y el tratamiento integrados de la información en todo el Programa. El personal encargado de la gestión y el análisis de la información, desplegado en diversas dependencias y proyectos, debería responder al presidente del grupo de enlace de su contribución al servicio integrado de información del Programa; b) como complemento de la reunión de expertos sobre información en materia de drogas celebrada en 1997, el Programa debería establecer y actualizar, en colaboración con otras organizaciones, directrices e indicadores básicos que pudieran ser de utilidad a las autoridades nacionales encargadas de la fiscalización de drogas y a las organizaciones internacionales.</p>	<p>En 1998, la Dependencia de Apoyo Informático pasó a ser parte de la Subdivisión de Análisis de Políticas y de Desarrollo. El Jefe de la Dependencia debe responder ante el Jefe de la Subdivisión, quien ha sido designado Oficial Jefe de Información por el Director Ejecutivo. Si bien una parte considerable de la labor de reunión, análisis y distribución de datos compete a las diversas dependencias y secciones, que no están bajo la supervisión directa del Oficial Jefe de Información, éste sin embargo debe salvaguardar los datos y los conocimientos de la organización, hacerlos accesibles a los funcionarios de la sede y quienes trabajan sobre el terreno, y velar por su gestión apropiada (a saber, los sistemas administrativos del Servicio de Apoyo a los Programas y los sistemas sustantivos, que abarcan: la secretaría de la Comisión de Estupefacientes y la Sección de Asuntos Jurídicos, la secretaría de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes, la Subdivisión de Operaciones, la Dependencia de Recaudación de Fondos y la Dependencia de Relaciones Externas). A fin de integrar el Programa y las oficinas exteriores de la Oficina de Fiscalización de Drogas y de Prevención del Delito en este proceso de consolidación de la información, se ha puesto en funcionamiento la “Intranet de la Oficina de Fiscalización de Drogas y de Prevención del Delito”. Mediante este servicio las oficinas exteriores pueden proporcionar datos al sistema de información institucional y obtienen información en línea.</p>

<i>Breve descripción de la recomendación</i>	<i>Medidas adoptadas para aplicar la recomendación</i>
<p>Recomendación 7. Un papel más destacado del Laboratorio del Programa. El Laboratorio del Programa debería, sin perjuicio de su programa de trabajo ordinario y de su mandato actual, emprender oportunamente la ejecución o coordinación de estudios acerca de, entre otras cosas, las nuevas drogas, los aspectos médicos del consumo de drogas y las nuevas técnicas que pueden ser de interés para los programas de fiscalización de drogas.</p>	<p>El Laboratorio del Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas, sin perjuicio de su programa de trabajo ordinario y de su mandato actual, ha reorientado sus actividades y ha incluido los siguientes elementos concretos en la planificación de su labor para el bienio 2000–2001 y en su próximo proyecto mundial sobre apoyo científico y técnico:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Crear un mecanismo para la reunión, el análisis y la divulgación de datos e información sobre la situación en materia de drogas sintéticas a nivel mundial y sobre sus consecuencias adversas para la salud; b) Establecer directrices para la generación de datos e información científicos de calidad y fidedignos sobre la pureza, el rendimiento, los procedimientos de síntesis, los posibles precursores, etc., y reunir, analizar y divulgar sistemáticamente datos más precisos proporcionados por los laboratorios que hacen ensayos con drogas; c) Investigar métodos para la detección de drogas y precursores en contenedores de gran volumen, incluidas las técnicas nuevas como la electroforesis capilar, con el debido respeto a la libre circulación de las mercancías del comercio legítimo; d) Crear métodos mediante los cuales las autoridades puedan detectar y diferenciar determinados precursores y grupos de sustancias de estructura química estrechamente relacionada. <p>El Laboratorio ha seguido intensificando su colaboración con las instituciones nacionales en materia de investigación aplicada y ha redoblado sus esfuerzos por evaluar las técnicas modernas que pueden aplicarse para detectar drogas y hacer los ensayos pertinentes, así como para determinar el grado de impureza de las drogas.</p>

Breve descripción de la recomendación	Medidas adoptadas para aplicar la recomendación
<p>Recomendación 8: Difusión de la información: a) antes de que concluya 1998, el Programa debería adoptar una estrategia, de conformidad con su mandato, para velar por que la información institucional y especializada de que dispone llegue a las autoridades y los grupos profesionales que se dedican a la fiscalización de drogas; b) el Programa debería desarrollar su función de centro mundial de intercambio de información, comenzando por los mandatos prioritarios que el Programa Mundial de Acción da a las Naciones Unidas. A este respecto, el Programa debería actuar fundamentalmente como catalizador del intercambio de información, y no como depositario de ésta, aprovechando los mecanismos existentes a nivel mundial, regional o subregional.</p>	<p>a) Si bien no se ha adoptado una estrategia oficial, en el curso de 1998 el Programa ha hecho todo lo posible por proporcionar a los gobiernos información institucional y especializada. A ese respecto cabe citar: las resoluciones y decisiones relacionadas con la cuestión de las drogas adoptadas desde 1946, los documentos de la Comisión de Estupefacientes publicados desde 1995; las publicaciones que contienen información especializada como <i>The World Drug Report</i> (Informe mundial sobre las drogas); los informes especializados y las series de publicaciones técnicas, los resúmenes de proyectos en curso y en preparación en unos 100 países, los acuerdos en materia de cooperación, etc. A pesar del elevado costo de la operación, actualmente se están poniendo unas 10.000 páginas del <i>Boletín de Estupefacientes</i> (desde 1946 hasta el presente) accesibles en la Web. Se han puesto a disposición de profesionales especializados como las autoridades nacionales de fiscalización de drogas y los expertos en la lucha contra el blanqueo de dinero, información y servicios de bases de datos debidamente salvaguardados, para acceder a los cuales se requiere contraseña e identificación;</p> <p>b) Se está elaborando un proyecto en previsión de las contribuciones financieras voluntarias que puedan hacer los gobiernos. Además, se han consignado partidas en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2000–2001 a fin de adaptar y mantener la función de centro de intercambio de información.</p>

<i>Breve descripción de la recomendación</i>	<i>Medidas adoptadas para aplicar la recomendación</i>
<p>Recomendación 9. Fomento de la colaboración. De conformidad con su mandato actual, el Programa debería fomentar la colaboración en relación con cada uno de los sectores principales de que se ocupa, recurriendo, en lo posible, a las actividades patrocinadas por los gobiernos, a las organizaciones intergubernamentales, a las redes de organizaciones no gubernamentales existentes y a asociaciones profesionales o científicas. Antes de concluir 1998 debería adoptarse y presentarse a la Comisión de Estupefacientes en su 42º período de sesiones una estrategia encaminada a formar esas alianzas de base amplia.</p>	<p>En la recomendación se pide que, antes de concluir 1998, se adopte una estrategia y se la presente a la Comisión de Estupefacientes en su 42º período de sesiones. De hecho, esa estrategia ya ha sido elaborada y aprobada por la Asamblea General en su período extraordinario de sesiones (véase Declaración política, Declaración sobre los principios rectores de la reducción de la demanda de drogas, y cinco planes de acción concretos) y se ha incluido en el plan de mediano plazo para el período 1998–2001. La Comisión, en su 42º período de sesiones, examinará los informes sobre la aplicación de la estrategia. Los elementos concretos de la colaboración con los Estados Miembros, las organizaciones intergubernamentales, los institutos de investigación y las organizaciones no gubernamentales han revestido diversas formas: tres planes de trabajo para Bolivia, Colombia y el Perú; un plan de trabajo para estimar el alcance de la demanda de drogas ilícitas; un marco para la elaboración de los programas de un mecanismo de supervisión internacional de los cultivos ilícitos de estupefacientes; la celebración de consultas internacionales sobre la elaboración de un plan de acción para reducir la demanda de drogas ilícitas; y el segundo número de <i>The World Drug Report</i>, que se publicará en el segundo semestre de 1999.</p> <p>Actualmente, el Programa presta apoyo a las organizaciones no gubernamentales en particular, mediante la ejecución de diversos proyectos de fomento de la capacidad y creación de instituciones. Como parte de un programa ejecutado conjuntamente con el Centro de Prevención del Uso Indebido de Drogas, una organización no gubernamental del Japón, el Programa otorga donaciones financieras a diversas organizaciones no gubernamentales de los países en desarrollo con objeto de prestar apoyo a las actividades de esas organizaciones. También presta apoyo financiero y técnico a organizaciones no gubernamentales con objeto de propiciar su participación en las reuniones de la Comisión de Estupefacientes y en las principales reuniones de las Naciones Unidas, entre ellas el vigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General que se celebró en junio de 1998. El Programa tiene la intención de esforzarse aún más por respaldar y reforzar sus relaciones de colaboración con el Comité de organizaciones no gubernamentales de Viena y abriga la esperanza de ampliar su cooperación con las</p>

<i>Breve descripción de la recomendación</i>	<i>Medidas adoptadas para aplicar la recomendación</i>
<p>Recomendación 10. Programa de asesoramiento jurídico: a) cuando los gobiernos solicitan asesoramiento jurídico para aprobar o modificar la legislación sobre la fiscalización de drogas y las medidas administrativas correspondientes, debería ayudárseles también a aplicar efectivamente esa legislación y esas medidas; los cursos técnicos jurídicos del Programa deberían ayudar a solucionar los problemas de aplicación relativos, por ejemplo, a la modificación de los códigos penales nacionales en vigor; b) el Programa debería buscar nuevos colaboradores regionales y examinar y mejorar la colaboración con los actuales, en particular para ampliar la capacitación de jueces y fiscales; c) la asignación de recursos debería permitir que el programa de asesoramiento jurídico, directamente o por intermedio de instituciones colaboradoras, respondiera a las peticiones de los gobiernos, en particular respecto de la vigilancia de la aplicación de la legislación, recomendará otros cambios necesarios y prestara la ayuda de otro tipo que pudiera requerirse.</p>	<p>organizaciones no gubernamentales y otras organizaciones de la sociedad civil. Para facilitar la creación de redes entre las propias organizaciones no gubernamentales, el Programa tiene planes de publicar una edición actualizada de su directorio de organizaciones no gubernamentales que se ocupan de la reducción de la demanda de drogas. Se seguirá ejecutando el programa organizado conjuntamente con el Centro de Prevención del Uso Indebido de Drogas a fin de dar donaciones y prestar apoyo a organizaciones no gubernamentales a nivel de base. Se elaborarán nuevos proyectos para ayudar a las organizaciones no gubernamentales en lo que respecta a la Declaración sobre los principios rectores de la reducción de la demanda de drogas.</p> <p>a) Esa tarea se está llevando a cabo actualmente en los cursos técnicos sobre temas jurídicos organizados por el Programa;</p> <p>b) La capacitación de fiscales y jueces constituye el nuevo objetivo principal de la labor del programa de asesoramiento jurídico;</p> <p>c) La integración de los programas de trabajo de la Sección de Asuntos Jurídicos y del programa de asesoramiento jurídico posibilitará que el Programa alcance ese objetivo.</p>

<i>Breve descripción de la recomendación</i>	<i>Medidas adoptadas para aplicar la recomendación</i>
<p>Recomendación 11. Apoyo a los gobiernos para la planificación de programas de fiscalización de drogas: a) el Programa debería determinar las necesidades, los recursos multilaterales y bilaterales disponibles y las deficiencias en materia de recursos. Al hacerlo, el Programa debería tener en cuenta su experiencia adquirida con el mecanismo de coordinación utilizado en Europa central y oriental y aplicar ese mecanismo a todos los programas en la medida necesaria para complementar los acuerdos de coordinación vigentes; b) un centro de enlace debería velar por que, en la planificación de sus programas de asistencia, el Programa determinara los recursos de capacitación en materia de fiscalización de drogas existentes dentro y fuera del sistema de las Naciones Unidas y adoptara medidas para lograr la coordinación adecuada de la utilización de esos recursos y para remediar las deficiencias de la asistencia proporcionada por la comunidad internacional.</p>	<p>a) Se está haciendo más hincapié en las instituciones financieras internacionales, en particular el Banco Mundial y los bancos regionales de desarrollo, sobre todo en lo que respecta a las actividades complementarias del período extraordinario de sesiones, con objeto de lograr que se preste asistencia coordinada a los países y regiones beneficiarios;</p> <p>b) El Programa ha promovido la capacitación en el servicio. La aplicación cabal de esta reglamentación se llevará a cabo en colaboración con la Escuela Superior del Personal de las Naciones Unidas.</p>
<p>Recomendación 12. Estrategias encaminadas a contrarrestar factores importantes del problema mundial de las drogas. Antes de que concluya el Decenio de las Naciones Unidas contra el Uso Indebido de Drogas, el Programa debería proponer distintas medidas para contrarrestar factores importantes del problema mundial de las drogas respecto de cada una de las siete esferas de preocupación especial enumeradas en el Programa Mundial de Acción. En esas propuestas deberían tenerse cabalmente en cuenta las actividades de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y los programas de desarrollo de otras instituciones multilaterales y debería incluirse un mecanismo de vigilancia.</p>	<p>Esta recomendación se aplicará dentro del contexto de las actividades complementarias del período extraordinario de sesiones, en el cual se aprobaron planes de acción que corresponden a los principales temas estratégicos de la lucha contra las drogas durante el próximo decenio con plazos y objetivos definidos.</p>

<i>Breve descripción de la recomendación</i>	<i>Medidas adoptadas para aplicar la recomendación</i>
<p>Recomendación 13. Coordinación con el sistema de las Naciones Unidas: a) el Programa debería utilizar principalmente el Plan de Acción para todo el sistema de las Naciones Unidas sobre fiscalización del uso indebido de drogas como un marco estratégico para fomentar la interacción entre las dependencias competentes de los programas y organismos del sistema de las Naciones Unidas, con la finalidad de promover la programación y la aplicación coordinada de las actividades relacionadas con la fiscalización de drogas. En el marco del Subcomité de Fiscalización de Drogas del Comité Administrativo de Coordinación, el Programa debería encargarse de la supervisión de esas actividades en relación con los objetivos principales del Plan de Acción; b) el Programa debería concertar acuerdos de colaboración con todos los organismos especializados de las Naciones Unidas cuyos programas guarden relación con las siete esferas de preocupación especial enumeradas en el Programa Mundial de Acción; en los acuerdos de colaboración se debería tener presente, a nivel nacional, la capacidad del sistema de coordinadores residentes de las Naciones Unidas.</p>	<p>a) Se ha comprobado que una evaluación del plan de acción a nivel de todo el sistema tiene un valor limitado como herramienta de planificación operacional, en particular en lo que respecta a las actividades sobre el terreno. El Programa está centrando su atención en el Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo (MANUD) a fin de lograr que el problema de las drogas se incluya entre los factores de ese proceso;</p> <p>b) Además de la labor relacionada con el MANUD, el Programa está alentando a los coordinadores residentes de las Naciones Unidas a que constituyan grupos temáticos que se ocupen principalmente del problema de las drogas.</p>
<p>Recomendación 14. Orientación legislativa y capacidad para aplicar programas. El Programa debería proponer a la Comisión, en su 42º período de sesiones, procedimientos que le permitieran obtener orientación legislativa entre períodos de sesiones para responder a cambios en las circunstancias y a problemas de financiación que, de otro modo, reducirían su capacidad de aplicar inmediatamente sus programas con arreglo a las prioridades establecidas por mandato.</p>	<p>El informe del Grupo de expertos de alto nivel encargado de examinar el mecanismo de las Naciones Unidas para la fiscalización de drogas, que fue presentado a la Comisión en su 42º período de sesiones, contiene recomendaciones relativas al alcance de la recomendación 14.</p>
<p>Recomendación 15. Medidas que ha de adoptar la Comisión de Estupefacientes. El presente informe, junto con las conclusiones y recomendaciones del Comité del Programa y de la Coordinación al respecto, debería someterse a la Comisión de Estupefacientes en su 42º período de sesiones, a fin de que ésta lo examine y adopte las medidas oportunas.</p>	<p>El informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre la evaluación a fondo del Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas fue presentado a la Comisión en su 42º período de sesiones para que ésta lo examinara.</p>

<i>Breve descripción de la recomendación</i>	<i>Medidas adoptadas para aplicar la recomendación</i>
<p>Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/52/7, chap. II, part IV)</p> <p>Teniendo en cuenta el hecho de que la Comisión Consultiva presenta recomendaciones separadas al órgano rector del Fondo respecto de su proyecto de presupuesto bienal, la Comisión recomienda que se revise la presentación de la sección 15 del presupuesto ordinario a fin de simplificar su contenido y explicar con más precisión la manera en que los recursos del presupuesto ordinario se utilizan para apoyar las actividades financiadas con cargo al Fondo. En opinión de la Comisión, las descripciones actuales complican la presentación de las propuestas con largas descripciones de actividades que no se financian con cargo a los recursos del presupuesto ordinario (párr. IV.76).</p>	<p>En el formato presupuestario para el bienio 2000–2001 se indica si los productos están financiados con cargo a los recursos del presupuesto ordinario o con cargo a recursos extrapresupuestarios. Además, las descripciones se añadieron para explicar las relaciones existentes en cada uno de los subprogramas entre las actividades financiadas con cargo al presupuesto ordinario y las actividades financiadas con cargo a fondos extrapresupuestarios.</p>

Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas

Proyecto de organigrama y distribución de puestos para el bienio 2000–2001

